SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
MARZO 24 DE 2021.

PRESIDENTE: BUEN DÍA A TODOS. SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, MARZO 24 DEL AÑO 2021.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO (2021) DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, ASISTIDO POR LA C. DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA Y LA C. DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, DIP. MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA,

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA Y EL DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

PRESIDENTE: HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA SESIÓN SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y EN BASE AL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD SARS-COV2 (COVID-19).

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PASE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME A ESTA PRESIDENCIA SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS.

LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Quórum	22
Diputado	**Asistencia**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	Si
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	JUSTIFICADA
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	Si
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	Si
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	Si
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	Si
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	Si
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	Si
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	Si
PEDRO AMADOR CASTRO	Si
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	Si
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	Si
OTNIEL GARCIA NAVARRO	Si
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	Si
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	Si
ALEJANDRO JURADO FLORES	JUSTIFICADA
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Si
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	Si
ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL	JUSTIFICADA

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE TENEMOS 22 ASISTENCIAS, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM LEGAL. ES CUÁNTO, DIPUTADO.

PRESIDENTE: GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE DA INICIO CON LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO LA MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE LOS DIPUTADOS PRESENTES. MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: EN CONTRA.

PRESIDENTE: EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE, BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y PÚBLICO QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑA. LES INFORMO QUE SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y A LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTÉN A FAVOR.

PRESIDENTE: EN CONTRA.

PRESIDENTE: EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DÉ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor

PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE TENEMOS 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2021.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA

HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, 24 DE MARZO DEL 2021.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES. ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, PARA SU TRÁMITE.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 76 RECORRIENDO LOS DEMÁS SUBSECUENTEMENTE, SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 300 RECORRIENDO LOS DEMÁS SUBSECUENTEMENTE, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos **DIPUTADOS Y DIPUTADAS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVAN GURROLA VEGA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCIA NAVARRO, JOSE CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA** integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que adiciona los siguientes reformas al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia en contra niñas, niños y adolescentes marca su vida para siempre, una realidad demasiadas veces silenciada, un tema que no podemos dejar pasar, y que debemos atender y erradicar.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una vida sin violencia, o abuso de cualquier tipo. Desafortunadamente, en México, el castigo corporal, las agresiones psicológicas y otras formas humillantes de trato se consideran normales y no se les da la importancia que se requiere.

Los menores constituyen uno de los grupos que se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad de la población, tanto a nivel mundial como en la República Mexicana. Esto obliga a una especial protección por parte de nuestro Estado, la familia y la comunidad.

La necesidad de promulgar leyes específicas en la materia, implementar políticas públicas y, sobre manera, generar un cambio social en el que la protección de la infancia y adolescencia sea una realidad, amerita que se deban incluir todo tipo de acciones que permitan la defensa, promoción y respeto de sus derechos.

Los menores muchas de las veces corren más peligro en el hogar, en donde debería de estar más seguros, en sus familias, es más probable que sean asesinados, agredidos físicamente, raptados o sometidos a prácticas tradicionales perjudiciales o a la violencia mental por miembros de su propia familia que por extraños.

La responsabilidad de los padres de familia en el cuidado de los menores, es un factor indispensable para evitar que se presenten estos actos, si descuidamos a nuestros hijos, si caemos en exceso de confianza es riesgoso, porque los niños están siendo agredidos dentro de la familia, basta un minuto para que se cometa un delito asociado con el abuso o violencia a los menores.

Es importante que todo adulto reconozca la obligación que tienen de respetar la vida de los niños, niñas y adolescentes, así como comprender que el adulto debe procurar al máximo que los menores reciban la protección y el cuidado que su condición y vulnerabilidad exige, todo esto con el fin de que puedan crecer y desarrollarse en un ambiente sano,

Es necesaria una transformación social que abarque un cambio de conducta para que la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes sea una realidad.

Aplicar sanciones y justicia a quienes cometen actos de abuso o violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, es una gran responsabilidad, y como legisladores, el grupo parlamentario cuarta trasformaciones nos corresponde tomar medidas, a fin de proteger el bienestar de nuestros menores.

Las niñas y los niños no son el futuro del mundo, son el presente nuestra responsabilidad es cuidar que tengan un buen futuro.

Por todo lo anterior es que la coalición de los Grupos Parlamentarios PT y MORENA Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se adiciona párrafo cuarto del artículo 76 recorriendo los demás subsecuentemente, se adiciona párrafo quinto al artículo 300 recorriendo los demás subsecuentemente ambos del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Articulo 76….

…….

…….

Tratándose del delito de violencia familiar en contra de menores de doce años la punibilidad aplicable a la tentativa se incrementara dos terceras partes de la mínima y dos terceras partes de la máxima.

En la aplicación de las penas o medidas de seguridad a que se refiere este artículo, la autoridad judicial tendrá en cuenta, además de lo previsto en el artículo 68 de este código, el mayor o menor grado de aproximación a la consumación del delito y la magnitud del peligro en que se puso al bien jurídico protegido.

Articulo 300……..

……

……

……

En el caso de que la víctima fuera un menor de doce años la pena se incrementara dos tercera partes del delito en que ocurra.

……

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo a 23 de marzo de 2021

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO
DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA
DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
DIP. JOSE CRUZ SOTO RIVAS
DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA
DIP. PEDRO AMADOR CASTRO
DIP. NANCI CAROLINA VÁZQUEZ LUNA
DIP. RAMON ROMAN VAZOUEZ
DIP. MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS
DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ
DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

PRESIDENTE: EN ESTE SENTIDO, PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: ADELANTE, DIPUTADA CLAUDIA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. NO PODEMOS SEGUIR QUEDÁNDONOS EN BRAZOS CRUZADOS ANTE LOS ABERRANTES ACTOS DE VIOLENCIA COMETIDOS EN CONTRA DE NUESTROS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANGUENSES. COMO DIPUTADA, COMO MADRE DE FAMILIA, PERO, SOBRE TODO, COMO SER HUMANO, NO PUEDO QUEDARME CALLADA ANTE ESTA SITUACIÓN. COMO RECORDARÁN LA SEMANA PASADA, MI COMPAÑERA SANDRA LILIA AMAYA, SUBIÓ A LA TRIBUNA A FIN DE PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO CON EL OBJETIVO DE BUSCAR JUSTICIA, SEGURIDAD Y, PRINCIPALMENTE, QUE SE ATENDIERA ESTA OLA DE VIOLENCIA, POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. EN ESTA OCASIÓN, APROVECHARÉ PARA AMPLIAR LAS DOS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LA COALICIÓN PARLAMENTARIA AL TENER UN OBJETIVO EN COMÚN, LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EN ESE SENTIDO, APROVECHO PARA RECONOCER TAMBIÉN LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE HAN EMPRENDIDO MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS, PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE

QUIENES SON EL PRESENTE Y EL FUTURO DE NUESTRO ESTADO. NOS QUEDA BASTANTE CLARO QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, A VIVIR SEGUROS, AMADOS Y SANOS, PERO LASTIMOSAMENTE, TAMBIÉN NOS HA QUEDADO CLARO QUE MUCHAS DE LAS VECES EL ESTADO Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES NO SON CAPACES DE GARANTIZAR ESTE DERECHO. EN ESE SENTIDO, VALE LA PENA MENCIONAR QUE ESTUDIOS HAN REVELADO QUE CUANDO UN NIÑO SUFRE VIOLENCIA DE CUALQUIER TIPO, TIENE MÁS DEL DOBLE DE PROBABILIDADES DE DESARROLLAR GRAVES ENFERMEDADES MENTALES, COMO ES LA PSICOSIS, LA ESQUIZOFRENIA, ADEMÁS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD, SIN DEJAR DE LADO LAS SECUELAS FÍSICAS QUE PUEDEN LLEGAR A SER DE POR VIDA. LAMENTABLEMENTE EN NUESTRO ESTADO, TODOS LOS DÍAS SE PRESENTAN CASOS COMO LOS DE ADRIANITA EN NOMBRE DE DIOS, ALAN RAÚL EN NUEVO IDEAL, O MATILDE EN EL MEZQUITAL; PERO LA MAYORÍA DE LAS VECES, POR SER VIOLENCIA AL INTERIOR DEL NÚCLEO FAMILIAR, LAS VÍCTIMAS DECIDEN CALLARLOS Y LOS AGRESORES QUEDAN IMPUNES. ESTAMOS TODOS DE ACUERDO QUE NO SE TRATA DE COLORES, PARTIDOS, NI MUCHO MENOS DE IDEOLOGÍAS, ES UNA SITUACIÓN A LA QUE DEBEMOS HACER FRENTE Y EQUIPO POR NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS. NO ESPEREMOS QUE SE VUELVA A PRESENTAR UN CASO SIMILAR PARA ACTUAR EN CONSECUENCIA, DEBEMOS EMPRENDER ACCIONES PARA ERRADICAR LA OLA DE VIOLENCIA POR LA QUE ESTAMOS PASANDO, PROCURANDO AL MÁXIMO QUE LOS MENORES RECIBAN LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO QUE SU CONDICIÓN Y VULNERABILIDAD NECESITA. POR ESTA

RAZÓN, COMO REPRESENTANTE DE LAS Y LOS DURANGUENSES, ATIENDO A MI OBLIGACIÓN DE PROTEGER SUS DERECHOS Y DAR SOLUCIÓN A SUS DEMANDAS, YA QUE CON LAS INICIATIVAS QUE HOY PRESENTAMOS, PROPONEMOS INCREMENTAR LA PENA TENTATIVA EN VIOLENCIA FAMILIAR COMETIDA A MENORES DE 12 AÑOS Y ESTABLECER MEDIDAS PARA QUE LOS CENTROS DE SALUD SE ATIENDAN DE MANERA ESPECIAL A LAS NIÑAS, A LOS NIÑOS Y A LOS ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA, EN CUÁL SE LES BRINDA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA QUE NECESITAN, ASÍ COMO QUE EL TRATAMIENTO DEBIDO. ES CUÁNTO, PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA,

INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN", POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 33 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

P R E S E N T E S.

Los suscritos **DIPUTADOS Y DIPUTADAS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVAN GURROLA VEGA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCIA NAVARRO, JOSE CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA** integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que adiciona los siguientes artículos a la **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental en los niños, niñas y adolescentes es un tema que se debe considerar, el abuso, ya sea físico, emocional, verbal o sexual, puede tener efectos a corto y largo plazo en la salud mental de los menores, que son víctimas, entre las que se encuentran problemas en el aprovechamiento y en la conducta escolar.

El maltrato produce secuelas en la conducta interna y externa de los menores.
La conducta externa se refiere a un conjunto de problemas que manifiestan los niños en el ambiente externo. La literatura indica que esas conductas se manifiestan como hiperactividad, conducta disruptiva y agresividad. En cambio la conducta interna se refiere a problemas que afectan el ambiente psicológico del niño, como el estar cohibido, ansioso, deprimido.

El estudio, publicado en a **The Lancet Psychiatry**, encontró que **los pacientes maltratados tienen más del doble de probabilidades de desarrollar graves enfermedades mentales** como psicosis, esquizofrenia y trastorno bipolar, o necesitan fármacos para tratar

otros problemas de salud mental, en comparación con aquellos que no tienen experiencia registrada de maltrato.
Los investigadores también encontraron que los niños maltratados tienen más del doble de probabilidades de desarrollar alguna forma de enfermedad mental, como depresión o ansiedad.
El maltrato a la infancia, definido como cualquier forma de abuso y desamparo físico, sexual o emocional, es un problema global de salud pública y derechos humanos que afecta a más de una tercera parte de los menores de dieciocho años en México.

Estudios también han detectado un bajo registro de maltrato infantil en los informes de los médicos de cabecera, por lo que se puede, perder posibles oportunidades de detectar maltrato infantil o implementar planes de gestión para niñas, niños y adolescentes vulnerables.

La Unicef estima que en México, el 62% de los niños y niñas han sufrido maltrato en algún momento de su vida, 10.1% de los estudiantes han padecido algún tipo de agresión física en la escuela, 5.5% han sido víctimas de violencia sexual y un 16.6% de violencia emocional.

El tema de la salud mental en niñas, niños y adolescentes violentados, debe atenderse como un problema de salud pública. La ley General de Salud, señala que la prevención de enfermedades mentales tiene carácter prioritario y que además debe basarse en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas, alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de enfermedades mentales

Las niñas, niños y adolescentes deben ser protegidos de la violencia, del abuso y el maltrato.

Por todo lo anterior es que la coalición de los Grupos Parlamentarios PT y MORENA Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: Que adiciona el artículo 33 bis a la Ley de Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Durango.

ARTICULO 33 bis. El estado y los Municipios, establecerán medidas tendientes a que en los servicios de salud, se detecten y atiendan de manera especial los casos de Niñas,

Niños y Adolescentes con problemas de salud mental, en específico los menores que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia, comprenderá:

I. La creación de mecanismos de detección de casos de violencia en niñas, niños y adolescentes que acudan a los distintos servicios de salud que ofrece el Estado de Durango y sus Municipios, para la implementación de medidas de prevención de violencia.

II. Atención psicológica, y tratamiento a niñas, niños y adolescentes que sufran violencia de cualquier tipo.

III. La promoción de la salud integral para la prevención de cualquier tipo de violencia en niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo a 23 de marzo de 2021

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO
DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA
DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
DIP. JOSE CRUZ SOTO RIVAS
DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA
DIP. PEDRO AMADOR CASTRO
DIP. NANCI CAROLINA VÁZQUEZ LUNA
DIP. RAMON ROMAN VAZOUEZ
DIP. MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS
DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ
DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

PRESIDENTE: EN ESTE SENTIDO, PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 20 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA MENORES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango** en materia de **Violencia contra Menores**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del COVID-19 en México, que hasta el momento ha cobrado 198 mil ,036 vidas y suma más **2 millones de casos confirmados** acumulados, ha repercutido gravemente en otras crisis que el país ya arrastraba antes del azote de la citada pandemia. Una de ellas es la violencia ejercida en contra de las niñas y niños de nuestro país.

Cifras oficiales arrojan que en comparación a 2019, en 2020 se registró un preocupante aumento en varios delitos en contra de menores de edad: un 27.7% en trata de personas; 21% en raptos y 17.7% en el de feminicidio. También, de enero a octubre de 2020, unas 10,198 personas de entre 0 y 17 años fueron víctimas de lesiones; 1,971 de homicidio; 1,426 de

corrupción de menores; 221 de trata de personas; 163 de extorsión; 93 de feminicidio; 92 de rapto y 68 de secuestro.

Por su parte, la Red por los Derechos de la Infancia en Mexico (REDIM) ha señalado que la emergencia sanitaria ha invisibilizado –más de lo que ya estaba– a la niñez a nivel nacional, cuyo abandono, advierten, tendrá consecuencias a corto, mediano y largo plazo que pueden ser devastadoras ya que se pronostica un aumento de entre el 10% y 50% de la mortalidad infantil global; un aumento en la desnutrición aguda; una crisis alimentaria infantil; un incremento de la pobreza y en la niñez trabajadora.

La idea equivocada de que el virus no afectaba a la niñez y adolescencia, o lo hacía en menor medida, generó que durante la pandemia del COVID-19, el gobierno federal fuera omiso en la atención de la niñez y adolescencia, cuya protección tendió a disminuir, incluso presupuestalmente, situación que fue denunciada por mencionada Red en su balance anual del 2020, donde recordaron que la Organización Mundial de la Salud (OMS) hizo un llamado de atención a los Estados para ampliar los esfuerzos en la prevención del contagio especialmente en niñas y niños pequeños.

Otra preocupación que durante los meses pasados ha hecho mucho eco a nivel global es la mayor vulnerabilidad y exposición de los menores al maltrato familiar debido a la situación de confinamiento por la epidemia. Es decir, la violencia en un entorno donde son los mismos padres quienes maltratan a sus hijos –llegando hasta un 63% de las niñas y niños han experimentado disciplina violenta en México–, se agudizó en el último año.

Prueba de ello son las cifras registradas desde que inició el confinamiento: las discusiones y tensiones en el hogar han aumentado un 34.2%, mientras que en los primeros 10 meses del año pasado se registraron 586,834 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar.

El aumento en los niveles de estrés, la inseguridad económica-alimentaria y el confinamiento a causa del COVID-19, han elevado los niveles de violencia en México, y urge reforzar la protección de la infancia y adolescencia ante esta situación. Niñas, niños y adolescentes se encuentran en una situación de vulneración de derechos en medio de esta pandemia, cuya magnitud del problema se ha multiplicado por el confinamiento, y para el que es urgente que el Estado mexicano dé una respuesta.

En el caso de Durango se registra un incremento de violencia hacia los menores, como lo demuestra la agresión contra un pequeño de cuatro años por parte de su padrastro y una menor indígena que fue apuñalada por su esposo.

Aunque este fenómeno puede estar ocasionado debido a la pandemia, no se puede justificar. Necesitamos concienciarnos cada uno y entenderlo desde los distintos ámbitos. Sabemos que el problema de la violencia viene desde casa; sabemos que en medio de la pandemia probablemente se generaron problemas psicoemocionales dentro de muchas de las familias duranguenses, pero nada de ello justifica los hechos de violencia que se han dado,

En congruencia a nuestros valores y principios, como el respeto a la eminente dignidad de la persona, y más si se trata de nuestros menores, en Acción Nacional reconocemos que algo se tiene que hacer yá, para frenar casos en contra de los sectores más vulnerables de la sociedad, en particular nuestras niñas y niños.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción proponemos reformar el artículo 143 de nuestro Código Penal, con el propósito de agravar las penas en el delito de lesiones, cuando estas se realicen en contra de niñas o niños de 12 años o menos, o bien cuando exista crueldad o frecuencia de las lesiones, en estos casos se incrementara la sanción al doble según la gravedad de la mismas.

De la misma manera, para efecto de que la norma sea precisa, se establece que existirá crueldad cuando la lesiones tarden en sanar más de 15 días, o bien, cuando pongan en peligro la vida; cuando dejen cicatriz perpetua y notable en la cara o en un pabellón auricular; si producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad o causen una enfermedad incurable o una deformidad incorregible, si estas producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad o causen una enfermedad incurable o una deformidad incorregible o cuando disminuyan alguna facultad o el normal funcionamiento de un órgano o de un miembro.

En cada uno de los casos descritos, se decretará la pérdida de los derechos hereditarios y alimentarios que tenga el sujeto activo en relación con la víctima, además de la patria potestad y custodia si fuere el caso.

Finalmente, los diputados del Partido Acción Nacional, recalcamos que estamos comprometidos con el bienestar de nuestras niñas y niños, privilegiando su sano desarrollo y su derecho a la no violencia.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 20 bis** y el **artículo 143** del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 20 bis….

…

I a la XIX…

XX. Lesiones, que tarden en sanar más de quince días y menos de sesenta, **a excepción de las señaladas en el segundo párrafo del artículo 143;**

XXI a la XXX…

Artículo 143…

La crueldad siempre se configura en el caso de que las lesiones sean de las descritas en las fracciones II a la VII del artículo 140 de este código.

Cuando las lesiones se ocasionen a una niña o niño de doce años o menos, bajo las condiciones señaladas en el primer párrafo, la pena se incrementará al doble, según las lesiones inferidas.

En cada uno de los casos descritos en este artículo, se decretará la pérdida de los derechos hereditarios y alimentarios que tenga el sujeto activo en relación con la víctima, además de la pérdida de la patria potestad y/o custodia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 23 de marzo de 2021

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA
DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTE: EN ESTE SENTIDO, PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA PANDEMIA DEL COVID 19 EN MÉXICO, HASTA EL MOMENTO, HA COBRADO MÁS DE 100,999 VIDAS Y SUMA MÁS DE DOS MILLONES DE CASOS CONFIRMADOS ACUMULADOS. ES UNA SITUACIÓN QUE HA REPERCUTIDO GRAVEMENTE EN OTRAS CRISIS EN NUESTRO PAÍS, UNA DE ELLAS, SIN LUGAR A DUDAS, ES LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE NUESTRO PAÍS. CIFRAS OFICIALES, ARROJAN QUE, EN COMPARACIÓN DEL AÑO 2019, EN EL 2020 SE REGISTRÓ UN PREOCUPANTE AUMENTO EN VARIOS DELITOS EN CONTRA DE MENORES DE EDAD, PUES UNAS 10,198 PERSONAS DE ENTRE 0 Y 17 AÑOS, FUERON VÍCTIMAS DE LESIONES; 1,971 HOMICIDIOS Y 1,426 DE CORRUPCIÓN DE MENORES; 221 DE TRATA DE PERSONAS Y 163 DE EXTORSIÓN; 93 DE FEMINICIDIO, 92 DE RAPTO Y 68 DE SECUESTRO. LA ORGANIZACIÓN RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA DE MÉXICO (REDIM), HA SEÑALADO QUE LA EMERGENCIA SANITARIA HA INVISIBILIZADO, MÁS DE LO QUE YA ESTABA, A LA NIÑEZ A NIVEL NACIONAL, CUYO ABANDONO, ADVIERTEN, TENDRÁ UNA CONSECUENCIA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, QUE PUEDE SER DEVASTADORA, YA QUE SE PRONOSTICA UN AUMENTO ENTRE EL 10 Y

EL 50% DE LA MORTALIDAD INFANTIL GLOBAL, UN AUMENTO EN LA DESNUTRICIÓN AGUDA, UNA CRISIS ALIMENTARIA INFANTIL, UN INCREMENTO DE LA POBREZA Y DE LA NIÑEZ TRABAJADORA. LA IDEA DE QUE EL VIRUS NO AFECTA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, O LO HACÍA EN MENOR MEDIDA, GENERÓ QUE DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ACTUAL GOBIERNO FEDERAL, FUERA OMISO EN LA ATENCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CUYA PROTECCIÓN TENDIÓ A DISMINUIR, INCLUSO, PRESUPUESTALMENTE. OTRA PREOCUPACIÓN QUE DURANTE LOS MESES PASADOS HA HECHO MUCHO ECO A NIVEL GLOBAL, ES LA MAYOR VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN DE LOS MENORES AL MALTRATO INFANTIL, DEBIDO AL CONFINAMIENTO POR CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA, ES DECIR, LA VIOLENCIA EN UN ENTORNO DONDE LOS MISMOS PADRES O TUTORES, QUIENES MALTRATAN A SUS HIJOS, HAN LLEGADO HASTA UN 63% DE LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE HAN EXPERIMENTADO DISCIPLINA VIOLENCIA EN MÉXICO, SE AGUDIZÓ EN EL ÚLTIMO AÑO. EL AUMENTO EN LOS NIVELES DEL ESTRÉS, LA INSEGURIDAD ECONÓMICA-ALIMENTARIA Y EL CONFINAMIENTO A CAUSA DEL COVID-19, HA ELEVADO LOS NIVELES DE VIOLENCIA EN MÉXICO Y URGE REFORZAR LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA ANTE ESTA SITUACIÓN. EN EL CASO MUY PARTICULAR DE DURANGO, SE REGISTRÓ UN AUMENTO DE LA VIOLENCIA HACIA LOS MENORES, SÓLO POR MENCIONAR ALGUNOS, RECORDEMOS LA AGRESIÓN EN CONTRA DE UN NIÑO DE DOS AÑOS POR PARTE DE SU PADRASTRO Y UNA MENOR INDÍGENA QUE FUE APUÑALADA POR SU ESPOSO. EN CONGRUENCIA EN NUESTROS PRINCIPIOS, COMO EL RESPETO A LA EMINENTE DIGNIDAD DE LA

PERSONA, Y MÁS SI SE TRATA DE NUESTROS MENORES, EN ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS CONVENCIDOS QUE ES EL MOMENTO, ES HOY, PARA QUE PODAMOS, JUNTO CON LAS AUTORIDADES, JUNTO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, PERO, SOBRE TODO, JUNTOS ESTE CONGRESO DEL ESTADO, FRENAR LOS AGRAVIOS EN CONTRA DE NUESTRAS NIÑAS Y NUESTROS NIÑOS. ES POR ESO, QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PROPONEMOS REFORMAR EL ARTÍCULO 143 DE NUESTRO CÓDIGO PENAL, CON EL PROPÓSITO DE AGRAVAR LAS PENAS EN ESTE DELITO DE LESIONES, CUANDO ÉSTAS SE REALICEN EN CONTRA DE NIÑAS Y NIÑOS DE 12 O MENOS AÑOS, O BIEN, CUANDO EXISTA CRUELDAD O FRECUENCIA DE LAS LESIONES, EN ESTOS CASOS, SE INCREMENTAN LA SANCIÓN AL DOBLE, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LAS MISMAS. DE LA MISMA MANERA, PARA EFECTOS DE QUE LA NORMA PRECISA, SE ESTABLECE QUE EXISTIRÁ CRUELDAD CUANDO LAS LESIONES TARDEN EN SANAR MÁS DE 15 DÍAS, O BIEN, CUANDO PONGAN EN PELIGRO LA VIDA, CUANDO DEJEN CICATRIZ PERPETUA Y NOTABLE EN LA CARA O EN UN PABELLÓN AURICULAR; SI PRODUCEN LA PÉRDIDA DE CUALQUIER FUNCIÓN ORGÁNICA, DE UN MIEMBRO, DE UN ÓRGANO O DE UNA FACULTAD, O QUE CAUSEN UNA ENFERMEDAD INCURABLE O UNA DEFORMIDAD INCORREGIBLE; SI ÉSTAS PRODUCEN LA PÉRDIDA DE CUALQUIER FUNCIÓN ORGÁNICA, DE UN MIEMBRO, DE UN ÓRGANO, DE UNA FACULTAD O CAUSEN ENFERMEDAD INCURABLE O UNA DEFORMIDAD INCORREGIBLE, O CUANDO DISMINUYAN ALGUNA FACULTAD O EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE UN ÓRGANO O DE UN MIEMBRO. NO SE TRATA NADA MÁS DE QUE LLEVEMOS A QUE HAYA

PENAS MÁS SEVERAS, SE TRATA, TAMBIÉN, DE QUE SE PERSIGA DE OFICIO; SE TRATA, TAMBIÉN, DE QUE ATENDAMOS MUY CABALMENTE ESTA SITUACIÓN. EN CADA UNO DE LOS CASOS DESCRITOS, SE DECRETARÁ LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS Y ALIMENTARIOS QUE TENGA EL SUJETO ACTIVO EN RELACIÓN A LA VÍCTIMA, LO QUE ES LA PATRIA POTESTAD Y LA CUSTODIA, SI FUERA EL CASO. FINALMENTE, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESTAMOS COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR DE NUESTRAS NIÑAS Y NUESTROS NIÑOS, ES POR ESO IMPERANTE QUE, PRIVILEGIANDO SU SANO DESARROLLO Y SU DERECHO A LA NO VIOLENCIA, Y A QUE VENGA DE QUIEN VENGA LA AGRESIÓN, PODAMOS Y DEBEMOS BRINDARLES LA MÁS AMPLIA DE LAS PROTECCIONES. ES IMPORTANTE QUE LAS INICIATIVAS QUE SE HAN PRESENTADO, NO NADA MÁS DE ESTE GRUPO PARLAMENTARIO, SINO DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS, PODAMOS CONSTRUIR, UNA, UN DOCUMENTO QUE NOS PERMITA CUIDAR DE MEJOR MANERA A NUESTRAS NIÑAS Y A NUESTROS NIÑOS. ES IMPORTANTE QUE ENTENDAMOS QUE NO PODEMOS POSTERGAR, NO PODEMOS DARLE MÁS DÍAS, NO PODEMOS ENCONTRAR MÁS ALAN, NO PODEMOS MÁS ENCONTRAR MÁS ADRIANITAS, NO PODEMOS ENCONTRAR A MÁS JÓVENES COMO MATILDE, QUE SUFRIERON LA VIOLENCIA Y QUE, CREO QUE ES IMPORTANTE, QUE HOY ENTENDAMOS QUE NO PODEMOS ESPERAR UN DÍA MÁS. MUCHÍSIMAS GRACIAS, ES CUÁNTO, PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, DIPUTADO.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 BIS DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNANDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la **Ley General en Materia de Delitos Electorales** en materia de **programas sociales**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las consecuencias ocasionadas por el covid-19, han desencadenado en cientos de miles de pérdidas humanas a rededor del mundo y en un decrecimiento de la economía mundial, entre

otras; de lo cual nuestro país no se ha mantenido ajeno pues, lamentablemente, México ha registrado gran cantidad de muertes de connacionales víctimas del mencionado virus.

Por otro lado, la ciencia moderna nos provee de herramientas que nos ayudan a tratar un sinnúmero de padecimientos que en algún momento eran insuperables y mortales, como en muchos casos ha resultado el covid-19, circunstancia que se ve próxima a vencer a través de la creación y aplicación de la respectiva vacuna.

De manera desafortunada, debemos aceptar que nuestro país en ningún momento ha tenido un ataque efectivo en contra de la pandemia, ni un manejo seguro y cierto para la protección de la salud de los mexicanos, lo que ha posicionado a México como uno de los países más afectados por dicha circunstancia.

También, nuestro país se encuentra entre los más rezagados en cuanto a la aplicación de las diversas vacunas existentes contra dicho padecimiento, por lo que se exhibe claramente un trabajo deficiente en cuanto a las unidades que se han adquirido en relación con las dosis efectivamente suministradas a la población.

La vacunación en contra del covid-19, se encuentra dentro de las acciones que el gobierno federal a través de las instituciones del sector salud, debe implementar para proveer a la población de los medios necesarios para restablecer y mantener una salud óptima, como parte de sus derechos humanos, para lo cual, es indispensable establecer reglas de operación claras y precisas, que nos permitan acceder de la mejor manera a las opciones que nuestras autoridades nos ofrecen, como en todos y cada uno de los programas sociales.

Ante la necesidad de la población y la posible adquisición de unidades de las vacunas mencionadas por parte de diversos entes dentro de nuestro país o por parte de particulares, se debe prever el uso tendenciosos y parcial de dichas dosis ya que, por encima de cualquier interés personal o de grupo, debe prevalecer el derecho de las y los mexicanos a la salud, pues toda acción de esa índole también se encuentra contemplado dentro de los programas sociales y prioritarios.

La salud es un derecho universal, mismo que se encuentra reconocido e inmerso en nuestra Carta Magna y es de naturaleza prioritaria tanto para la administración pública como para todos y cada uno de los que habitamos en esta país; por lo tanto la vacunación se encuentra considerada como una medida de seguridad sanitaria, la cual debe implementarse de manera efectiva a toda la población de forma totalmente gratuita y sin mediar condicionamiento alguno.

Contrario a ello, desgraciadamente la vacuna contra el covid-19, ha comenzado a tratarse como un artículo de trato y manipulación tendenciosa ante la cercanía de comicios en el presente año, pretendiendo con ello el beneficio para ciertos sectores de nuestro país a través del favorecimiento que el electorado pueda concederles mediante el sufragio popular.

Derivado de lo anterior, consideramos necesario fortalecer la normativa en materia electoral, para sancionar de manera efectiva el uso inadecuado de los programas sociales que se activan para el restablecimiento y mantenimiento de la salud de las y los mexicanos.

La vulnerabilidad de millones de mexicanas y mexicanos ante un estado de pandemia declarada, no puede ni debe ser motivo de beneficio para unos cuantos, ni puede ser motivo de condicionamiento de acceso a sus derechos básicos.

Siendo que dentro de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, se prevé el castigo al uso de los programas sociales para obtener beneficios dentro del ejercicio democrático de la elección de servidores públicos, debemos impedir que se ejerzan de manera parcial los programas sociales dirigidos a beneficiar la salud de la población.

Por lo aquí mismo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa de reforma, propone la inclusión de un segundo párrafo al artículo 7 bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y de esa manera aumentar la pena en una mitad para el caso de los programas sociales en materia de salud pública sean utilizados para ejercer cualquier tipo de presión sobre el electorado para votar o abstenerse de votar por una o un candidato, partido político o coalición, o bien para participar o abstenerse de participar en eventos proselitistas, o para votar o abstenerse de votar por alguna opción durante el procedimiento de consulta popular.

Aprovechar la condición inerme de la población para alcanzar fines de grupos o personas egoístas a través de coartar sus derechos humanos, debe ser sancionado con firmeza.

Derivado de lo aquí miso expuesto y precisado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respetuosamente propone a esta Soberanía:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un segundo párrafo al **artículo 7 bis** de la **Ley General en Materia de Delitos Electorales**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7 Bis…

Cuando se trate de programas sociales destinados a la promoción o atención de la salud pública, las penas señaladas en el párrafo anterior aumentarán en una mitad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 23 de marzo de 2021

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA
DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTE. EN ESTE SENTIDO, PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 203 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA HACER USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS. ADELANTE, DIPUTADA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LAS CONSECUENCIAS OCASIONADAS POR EL COVID-19, HAN DESENCADENADO MILLONES DE PÉRDIDAS HUMANAS ALREDEDOR DEL MUNDO Y CON UN DECRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, DE LA CUAL NUESTRO PAÍS NO SE HA MANTENIDO AJENO, PUES

LAMENTABLEMENTE, MÉXICO HA REGISTRADO GRAN CANTIDAD DE MUERTES, VÍCTIMAS DEL COVID-19. POR OTRO LADO, LA CIENCIA NOS PROVEE DE HERRAMIENTAS QUE AYUDAN A TRATAR PADECIMIENTOS QUE EN ALGÚN MOMENTO PARECÍAN INSUPERABLES Y MORTALES, COMO EN MUCHOS CASOS HA RESULTADO EL COVID-19, ESTA CIRCUNSTANCIA SE VE PRÓXIMA A VENCER A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE LAS VACUNAS. DEBEMOS ACEPTAR QUE NUESTRO PAÍS, EN NINGÚN MOMENTO, HA TENIDO UN ATAQUE EFECTIVO EN CONTRA DE LA PANDEMIA, NI UN MANEJO SEGURO Y RACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS MEXICANOS, LO QUE HA POSICIONADO A MÉXICO COMO UNO DE LOS PAÍSES CON MÁS CONTAGIOS A NIVEL GLOBAL. TAMBIÉN, NUESTRO PAÍS, SE ENCUENTRAN ENTRE LOS MÁS REZAGADOS EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS DIVERSAS VACUNAS CONTRA DICHO PADECIMIENTO, POR LO QUE TAMBIÉN SE EXHIBE CLARAMENTE UN TRABAJO INEFICIENTE EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN DE LAS DOSIS QUE REQUIEREN LOS 126 MILLONES DE MEXICANOS. LA VACUNACIÓN EN CONTRA DEL COVID-19 DEBE SER UNA ACCIÓN PRIORITARIA DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, PARA PROVEER A LA POBLACIÓN DE UN MEDIO PARA ROMPER LA CADENA DE CONTAGIOS Y REESTABLECER LA SALUD PÚBLICA, PARA LO CUAL, DEBERÍA ESTABLECER REGLAS DE OPERACIÓN CLARAS Y PRECISAS, QUE PERMITAN ACCEDER DE LA MEJOR MANERA A LAS OPCIONES DE VACUNACIÓN. ANTE LA NECESIDAD DE LA POBLACIÓN Y LA POSIBLE ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE LAS VACUNAS MENCIONADAS POR PARTE DE DIVERSOS ENTES DE

NUESTRO PAÍS O POR PARTE DE PARTICULARES, SE DEBE EVITAR EL USO TENDENCIOSO DE DICHAS DOSIS, YA QUE, POR ENCIMA DE CUALQUIER INTERÉS PERSONAL O DE GRUPO, DEBE PREVALECER EL DERECHO DE LOS MEXICANOS A LA SALUD. LA SALUD ES UN DERECHO UNIVERSAL QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA Y ES DE NATURALEZA PRIORITARIA, TANTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO PARA TODOS LOS QUE HABITAMOS EN ESTE PAÍS, POR LO QUE LA VACUNACIÓN DEBE SER CONSIDERADA COMO UNA MEDIDA DE SEGURIDAD SANITARIA, LA CUAL, DEBE IMPLEMENTARSE DE MANERA EFECTIVA A TODA LA POBLACIÓN DE FORMA GRATUITA Y SIN MEDIAR CONDICIONAMIENTO POLÍTICO ALGUNO. CONTRARIO A ELLO, LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, HA COMENZADO A TRATARSE COMO UN ARTÍCULO DE TRATO Y MANIPULACIÓN TENDENCIOSA ANTE LA CERCANÍA DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL PRESENTE AÑO, PRETENDIENDO, CON ELLO, LOGRAR UN BENEFICIO ELECTORAL PARA CIERTOS ACTORES POLÍTICOS. DERIVADO DE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS NECESARIO FORTALECER LA NORMATIVA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, PARA SANCIONAR DE MANERA EFECTIVA EL USO INADECUADO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE SE ACTIVAN PARA EL RESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LOS MEXICANOS. LA VULNERABILIDAD DE MILLONES DE MEXICANAS Y MEXICANOS ANTE UN ESTADO DE PANDEMIA DECLARADA, NO PUEDE NI DEBE SER MOTIVO DE BENEFICIO PARA UNOS CUANTOS, NI PUEDE SER MOTIVO DE CONDICIONAMIENTO DE ACCESO A SUS DERECHOS BÁSICOS, SIENDO QUE DENTRO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS

ELECTORALES, SE PREVEE EL CASTIGO A QUIEN USE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA OBTENER BENEFICIOS ELECTORALES, DEBEMOS IMPEDIR QUE SE EJERZAN DE MANERA TENDENCIOSA LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A BENEFICIAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN. POR LO AQUÍ MISMO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, PROPONE LA INCLUSIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 BIS DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y, DE ESTA MANERA, AUMENTAR LA PENA EN UNA MITAD PARA EL CASO EN EL QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, SEAN UTILIZADOS PARA EJERCER CUALQUIER TIPO DE PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO, PARA VOTAR O ABSTENERSE DE VOTAR POR UNO O UNA CANDIDATA, PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN, O BIEN, PARA PARTICIPAR O ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN EVENTOS PROSELITISTAS, O PARA VOTAR O ABSTENERSE DE VOTAR POR ALGUNA OPCIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA POPULAR. APROVECHAR LA CONDICIÓN INERME DE LA POBLACIÓN PARA ALCANZAR FINES DE GRUPOS O PERSONAS EGOÍSTAS, A TRAVÉS DE COARTAR SUS DERECHOS HUMANOS, DEBE SER SANCIONADO CON FIRMEZA. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, DIPUTADA.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley que crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango** en materia de **interés superior de la niñez,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según se desprende de informes de organismos de la Unión Americana relacionados con la migración, son decenas de miles de niñas y niños, entre acompañados y no acompañados los que llegan a dicho país a través de su frontera con México año tras año, mayormente provenientes de naciones centroamericanas, pues se estima que el 85% de dichos menores son originarios de Guatemala, El Salvador y Honduras.

Lo anterior, a consecuencia del acrecentamiento de los movimientos migratorios originados en países como los ya mencionados; pero en la realidad, desde hace algunas décadas atrás,

grandes cantidades de menores han transitado por nuestro país, forzados por la imposibilidad de satisfacción de sus necesidades básicas o por la violencia generalizada en sus lugares de origen.

Se menciona que tan solo en el año 2019, el gobierno de los Estado Unidos, arrestó a 76,020 menores de edad no acompañados, de los cuales la gran mayoría transitaron por nuestra nación ingresando por la frontera sur.

En relación con lo anterior, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, publicó la Observación General No. 6 en el año 2005, la cual tiene su causa en la comprobación por parte de dicho Comité de que son cada vez más los menores que se encuentran en una situación particularmente vulnerable a consecuencia de la separación de los mismos con sus familias o su situación de no acompañados durante un desplazamiento migratorio u otros momentos.

Las razones de que un menor esté en situación de no acompañado o separado de su familia, se asegura en dicha Observación General, son variadas y numerosas y entre ellas figuran la persecución del menor o de sus padres, un conflicto internacional o una guerra civil, la trata en diversos contextos y manifestaciones, sin olvidar la venta por los padres y la búsqueda de mejores oportunidades económicas.

Independientemente de la nacionalidad, la protección en nuestro país de los derechos de niñas, niños y adolescentes transmigrantes, se activa desde el mismo momento en que alguno de ellos se llega a territorio mexicano; para lo cual contamos con lo ordenado por los tratados internacionales en materia de defensa de sus derechos humanos, lo mandatado por nuestra Carta Magna y por la Ley General y local de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, además de lo relativo y contenido en la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, debido a que todas y cada una de las leyes mencionadas reconocen al interés superior de la niñez como principio que rige el actuar de las autoridades de nuestro país cuando se ven inmiscuidos menores de edad.

El territorio mexicano ha sido y seguirá siendo un espacio que se verá marcado por la huella de los pies de miles y miles de niñas y niños provenientes de países con conflictos internos y carencias tales que obliguen a dichos menores a emprender una aventura que no les ofrezca la certeza de ser concluida, por lo que lo menos que nos queda por hacer es preservar y hacer respetar sus derechos humanos y su dignidad de la mejor manera posible.

Por lo anteriormente manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone a través de la presente iniciativa de reforma, la inclusión de un nuevo párrafo al artículo 74, mismo que es parte del capítulo denominado “De los Transmigrantes y Turistas” de la Ley que crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia vigente en nuestra entidad y de esa manera establecer que para el caso de las niñas, niños y adolescentes transmigrantes o turistas, el Instituto vigilará el respeto de todos los derechos humanos de los mismos conforme

al principio de interés superior de la niñez; además de vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes vigente en la entidad y la legislación aplicable.

Todo organismo nacional y estatal que tenga intervención en el cuidado y bienestar de niñas y niños no mexicanos, independientemente de su nacionalidad, debe procurar la integridad de los mismos por ser parte de un grupo altamente vulnerable y facilitarles, en la medida de lo posible, su estancia en nuestra entidad.

Por todo lo aquí mismo precisado, respetuosamente sometemos a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 74** de la **Ley que crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 74…

Para el caso de las niñas, niños y adolescentes transmigrantes o turistas, el Instituto vigilará el respeto de todos sus derechos humanos conforme al principio de interés superior de la niñez y el cumplimiento de lo establecido en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes vigente en la entidad y de la legislación aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 10 de marzo de 2021

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA
DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTE: EN ESTE SENTIDO, PREGUNTO A LA Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. SEGÚN SE DESPRENDE DE INFORMES DE ORGANISMOS DE LA UNIÓN AMERICANA RELACIONADOS CON LA MIGRACIÓN, SON DECENAS DE MILES DE NIÑAS Y NIÑOS, ENTRE ACOMPAÑADOS Y NO ACOMPAÑADOS, LOS QUE LLEGAN A DICHO PAÍS, A TRAVÉS DE SU FRONTERA CON MÉXICO AÑO TRAS AÑO, MAYORMENTE PROVENIENTES DE NACIONES CENTROAMERICANAS, PUES SE ESTIMA QUE EL 85% DE DICHOS MENORES SON ORIGINARIOS DE GUATEMALA, EL SALVADOR Y HONDURAS. LO ANTERIOR, A CONSECUENCIA DEL ACRECENTAMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS ORIGINADOS EN PAÍSES COMO LOS YA MENCIONADOS, PERO EN REALIDAD, DESDE HACE ALGUNAS DÉCADAS ATRÁS, GRANDES CANTIDADES DE MENORES HAN TRANSITADO POR NUESTRO PAÍS, FORZADOS POR LA IMPOSIBILIDAD DE SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS O POR LA VIOLENCIA GENERALIZADA EN SUS LUGARES DE ORIGEN. SE MENCIONA QUE TAN SÓLO EN EL AÑO 2019, EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS ARRESTÓ A 76,000 MENORES DE EDAD NO

ACOMPAÑADOS, DE LOS CUALES, LA GRAN MAYORÍA TRANSITARON POR NUESTRA NACIÓN, PUES INGRESARON POR LA FRONTERA SUR DE AQUEL PAÍS. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS, PUBLICÓ LA OBSERVACIÓN GENERAL NÚMERO 6 EN EL AÑO 2005, LA CUAL TIENE SU CAUSA EN LA COMPROBACIÓN POR PARTE DE DICHO COMITÉ DE QUE SON CADA VEZ MÁS LOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN PARTICULARMENTE VULNERABLE A CONSECUENCIA DE LA SEPARACIÓN DE LOS MISMOS CON SUS FAMILIARES O SU SITUACIÓN DE NO ACOMPAÑADOS DURANTE UN DESPLAZAMIENTO MIGRATORIO U OTROS MOMENTOS. LAS RAZONES DE QUE UN MENOR ESTÉ EN SITUACIÓN DE NO ACOMPAÑADO O SEPARADO DE SU FAMILIA, SE ASEGURA EN DICHA OBSERVACIÓN GENERAL, SON VARIADAS Y NUMEROSAS Y, ENTRE ELLAS, FIGURA LA PERSECUCIÓN DEL MENOR O DE SUS PADRES, UN CONFLICTO INTERNACIONAL O UNA GUERRA CIVIL, LA TRATA DE DIVERSOS CONTEXTOS Y MANIFESTACIONES, SIN OLVIDAR LA VENTA POR LOS PADRES Y LA BÚSQUEDA DE MEJORES OPORTUNIDADES ECONÓMICAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA NACIONALIDAD, LA PROTECCIÓN EN NUESTRO PAÍS DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANSMIGRANTES, SE ACTIVA DESDE EL MISMO MOMENTO EN QUE ALGUNO DE ELLOS LLEGA A TERRITORIO MEXICANO, PARA LO CUAL, CONTAMOS CON LO ORDENADO POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DEFENSA DE SUS DERECHOS HUMANOS, LO MANDATADO POR NUESTRA CARTA MAGNA Y POR LA LEY GENERAL Y LOCAL DE DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS, DEBIDO A

QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES MENCIONADAS RECONOCEN AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ COMO PRINCIPIO QUE RIGE EL ACTUAR DE LAS AUTORIDADES DE NUESTRO PAÍS, CUANDO SE VEAN IMPLICADOS MENORES DE EDAD. EL TERRITORIO MEXICANO HA SIDO, Y MUY PROBABLEMENTE SEGUIRÁ SIENDO, UN ESPACIO QUE SE VERÁ MARCADO POR LA HUELLA DE LOS PIES DE MILES Y MILES DE NIÑAS Y NIÑOS PROVENIENTES DE PAÍSES CON CONFLICTOS INTERNOS Y CARENCIAS TALES QUE OBLIGAN A DICHOS MENORES A EMPRENDER UNA AVENTURA QUE NO LES OFREZCA LA CERTEZA DE SER CONCLUIDA, POR LO QUE LO MENOS QUE NOS QUEDA POR HACER ES PRESERVAR Y HACER RESPETAR SUS DERECHOS HUMANOS Y SU DIGNIDAD DE LA MEJOR MANERA POSIBLE. POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PROPONE LA INCLUSIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA, VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD, PARA ESTABLECER QUE PARA EL CASO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANSMIGRANTES O TURISTAS, EL INSTITUTO VIGILARÁ EL RESPETO DE TODOS SUS DERECHOS HUMANOS CONFORME AL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, ADEMÁS DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, VIGENTE EN LA ENTIDAD Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ES CUÁNTO, PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, DIPUTADO.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIII BIS AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXVIII Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, el Oficio DGPL-2P3A.-1624.9, enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La seguridad privada surgió a nivel mundial a partir de la década de los ochenta, con el fin de llenar aquellos espacios que no cubrían las fuerzas policiales tradicionales, ante amenazas crecientes de inseguridad, en nuestro país la seguridad privada encontró su fundamento en la Ley que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, promulgada en 1995.

Esta industria creció de manera acelerada en esta última década, por lo se ha superado la capacidad del estado mexicano para regularla; esto en un país en el cual, de acuerdo a cifras

del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante Inegi), existe un policía por cada 996 habitantes.

Además de que, en el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a cifras de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, realizada por el Inegi, el 71.3 por ciento de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro.

Lo anterior obedece a los fenómenos de pobreza, desigualdad, debilidad institucional, falta de oportunidades, presencia del crimen organizado, entre otras, que se vivieron en los últimos años y que generaron que la violencia e inseguridad prosperaran.

Dado el alto índice de inseguridad que se vive en nuestro país, quienes lo habitamos, o aquellos que lo visitan, nos hemos visto en la necesidad de contratar empresas o personas con conocimientos especializados en la prestación del servicio de seguridad privada.

Tan sólo la contratación de dichos servicios en condominios, fraccionamientos y zonas residenciales aumentó en un 20 por ciento en el ejercicio fiscal 2019, además de ello, el presidente de la Agrupación Seguridad Unidos por México (Asume) señaló que en dicho año 600 mil personas se desempeñaban en seguridad privada, de los cuales la cuarta parte se encontraba en inmuebles habitacionales y los demás en instituciones públicas, privadas, bancos, aeropuertos, aduanas, empresas o traslados de valores.

En este contexto, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas 2017, realizada por el Inegi, siete de cada 10 grades empresas se vieron en la necesidad de contratar servicios de seguridad privada, por lo que dichas sociedades tuvieron que destinar entre 5 y 8 por ciento de su gasto operativo para resguardar a su personal, proteger mercancías e información.

SEGUNDO.- No obstante, el citado presidente de Asume manifiesta que existen en el país 6 mil empresas que no tienen permiso, no cuidan sus procesos y tienen un número desconocido de trabajadores que desempeñan una labor sin capacitación y que pueden incurrir en la comisión de un ilícito, de ahí que, resulta de vital importancia crear el marco normativo que atienda las necesidades actuales.

En tal virtud, se considera necesario la emisión de una la legislación única, que propicie el mejoramiento de los servicios de seguridad privada en beneficio de quienes hagan uso de los mismos.

Esto último, ya que actualmente la Ley Federal de Seguridad Privada publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de julio de 2006, y su última reforma publicada en dicho medio oficial de difusión el 17 de noviembre de 2011, establece en su artículo 1o. que “los servicios de seguridad privada que se presten sólo dentro del territorio de una entidad federativa estarán regulados como lo establezcan las leyes locales correspondientes ”, lo que ha generado conflicto, ya que cada entidad federativa aplica normas y regulaciones diferentes.

Además de propiciar una falta de criterios que homologuen los requisitos de autorización, los procedimientos de verificación y sanción, así como la información que deben contener los registros estatales de seguridad privada.

Sumado a lo descrito, al contar con una multiplicidad de procedimientos de autorización, de registro de personal, así como del equipo que se utiliza en la prestación de los servicios de seguridad privada, se tiene un desconocimiento total del número real de elementos de seguridad privada en todo el país.

TERCERO.- Coincidimos con las Cámaras del Congreso de la Unión en que *La seguridad privada es parte de las actividades que deben ser objeto de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios. Por tanto, es necesario otorgar al Congreso de la Unión facultad para expedir una ley general en materia de seguridad privada, misma que debe comprender, entre otros, los siguientes aspectos:*

a.- Establecer las reglas y la autoridad facultada para autorizar y regular a los prestadores de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional.

b.- Fijar las reglas de coordinación entre las personas autorizadas a prestar los servicios de seguridad privada y la Federación, las entidades federativas y los Municipios para la efectiva organización y funcionamiento de los prestadores de servicios de seguridad privada como auxiliares de la seguridad pública.

c.- Determinar las reglas de coordinación entre la Federación y las personas autorizadas para prestar los servicios de seguridad privada, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas.

d.- Precisar las reglas de coordinación entre la entidad federativa, el o los municipios respectivos y las personas autorizadas para prestar los servicios de seguridad privada, cuando los servicios se presten solo en el territorio de una entidad federativa pero en más de uno de sus municipios.

e.- Establecer las reglas mínimas y generales de coordinación de esos prestadores particulares o privados con las instituciones de seguridad pública en situaciones de emergencia y desastre.

f.- Determinar los aspectos vinculados a la coordinación y supervisión de las policías complementarias en el país.

g.- Fijar las reglas de coordinación entre la Federación y las entidades federativas para supervisar de manera eficaz a los prestadores de seguridad privada.

h.- Establecer la separación entre prestadores de servicio de seguridad privada, y los centros de capacitación y centros de evaluación.

En tales circunstancias, esta comisión que dictamina hace suyas las consideraciones y fundamentos que motivan la reforma propuesta de la minuta en estudio, ante lo cual, se permite

proponer al Honorable Pleno, que el voto que emita este Poder Legislativo sea afirmativo, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente proyecto de decreto.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XXIII BIS al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I a XXIII.----------

XXIII Bis. Para expedir la ley general en materia de seguridad privada, que establezca:

a) Las reglas y la autoridad facultada para autorizar y regular a los prestadores de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional;

b) Las reglas de coordinación entre las personas autorizadas a prestar los servicios de seguridad privada y las autoridades correspondientes de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para la adecuada organización y funcionamiento como auxiliares de la seguridad pública;

c) La coordinación de esos prestadores con las instituciones de seguridad pública en situaciones de emergencia y desastre, y

d) Los aspectos vinculados a la coordinación y supervisión de las policías complementarias en el país;

XXIV. a XXXI. ----------

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro del plazo de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión deberá expedir la ley general en materia de seguridad privada a que hace referencia el artículo 73, fracción XXIII Bis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. Dentro del plazo de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la ley general de seguridad privada a que se refiere el artículo 73, fracción XXIII Bis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán expedir la legislación necesaria para adecuar el marco normativo con este Decreto y la ley citada. Mientras tanto, continuará en vigor la legislación en los términos que se encuentre a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Para el caso que no se lleven a cabo las adecuaciones normativas, dentro del plazo concedido al Congreso de la Unión y a las legislaturas de las entidades federativas, deberá cesar la aplicación de la legislación que no se ajuste al contenido de la mencionada ley general y, en su caso, aplicarse directamente el contenido de ésta.

Cuarto. Los asuntos en trámite hasta el momento en que entre en vigor la ley general en materia de seguridad privada, se concluirán conforme a la legislación con que se iniciaron.

Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
SECRETARIA

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE MINUTA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARTIDA SECRETA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXVIII Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, el Oficio DGPL-2P3A.-1625.9, enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de eliminación de partidas secretas; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- México demanda desde hace tiempo que la transparencia sea el eje rector de todos los actos gubernamentales, esto implica la necesidad de concretar cambios profundos en la forma en que se concibe y ejerce el poder público.

La rendición de cuentas y el ejercicio del poder no pueden volver a ser ejercicio de manera separada en nuestro país. Hoy los ciudadanos tienen a su disposición diversos mecanismos como la trasparencia y la fiscalización, que obligan a los servidores y funcionarios públicos a actuar con responsabilidad, especialmente en el manejo de los recursos del erario.

Tenemos que resolver y remover de la Norma Suprema de este país, que es la Constitución, la posibilidad de que el Poder Ejecutivo disponga de una partida secreta que no es fiscalizable. Resulta congruente con el discurso de la transparencia que los ciudadanos tengamos, en todo momento, el derecho a saber cómo y en qué se gastan los recursos del Estado mexicano.

En la práctica de nuestro país, las partidas secretas estuvieron destinadas a la realización de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y seguridad nacional, en el cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implicaba riesgo, urgencia y secrecía. Sin embargo, en pleno siglo XXI el ejercicio discrecional del

gobierno no cabe más en un Estado democrático, transparente y comprometido con el combate a la corrupción.

SEGUNDO.- El concepto de partida secreta que actualmente existe en el párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 constitucional pretendió legitimar una práctica, por lo cual, a voluntad del presidente de la República, sin más trámite que expresarlo por escrito, los secretarios de Estado disponían de una parte del presupuesto sin estar obligados a rendir un informe de ello al Poder Legislativo.

La existencia de partidas secretas corresponde a un régimen presidencialista, en donde la concentración del poder en la figura del presidente de la República le permitía imponer sus condiciones en la toma de decisiones para definir el rumbo tanto político como económico de la nación. Esa forma de ejercicio del poder ya no es congruente con la realidad de un México moderno, que ha optado desde hace años por el pluralismo político.

La presente reforma fortalece las atribuciones constitucionales, exclusivas de la Cámara de Diputados en materia presupuestaria, respetando así el principio de control y fiscalización de los recursos de la federación, de tal manera que sea el Poder Legislativo el único facultado para decidir el objeto y monto del gasto público.

La administración de los fondos públicos debe ser razonable, equitativa y, sobre todo, apegada a derecho. De tal suerte que resulta inadmisible la existencia de las partidas secretas en el texto constitucional.

TERCERO.- Hacemos nuestros los argumentos de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión en el sentido de:

… consideran clave romper con las inercias históricas e impulsar nuevas concepciones de lo que significa la asignación y el ejercicio del gasto público, hoy en día bajo condiciones de democracia y transparencia. Es inadmisible la continuidad de las partidas secretas por lo que se pondera ejercer la transparencia en la asignación de los recursos públicos, para llevar a cabo una fiscalización efectiva y rendición de cuentas efectivas para México.

Es evidente la necesidad de ajustar el texto constitucional en razón de la Iniciativa inicialmente presentada por el Diputado Pablo Gómez Álvarez ya que la misma nos da la posibilidad –como él lo expresa– de "dejar atrás la posibilidad constitucional de que haya partidas secretas, así como para contribuir a que se mantenga en la memoria política del país la existencia durante muchos años de esa clase de gastos, propios de la corrupción como elemento del sistema político."

En tales circunstancias, esta comisión que dictamina hace suyas las consideraciones y fundamentos que motivan la reforma propuesta de la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable Pleno, que el voto que emita este Poder Legislativo sea afirmativo, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente proyecto de decreto.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

Artículo Único.- Se reforma el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a III. ...

IV. ...

No podrá haber partidas secretas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. a IX. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
SECRETARIA

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFERIDA A LA PORCIÓN NORMATIVA DEL NOMBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXVIII Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, el Oficio D.G.P.L.-2P3A.-1634.9, enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, **mediante el cual se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Veracruz;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- A lo largo de la evolución histórica de México, el territorio de Veracruz como entidad y los hombres y mujeres que en él nacieron, se han destacado por estar inmersos y ser partícipes de importantes sucesos históricos que han marcado los destinos de la nación y que han contribuido a que el país sea próspero y que este en constante crecimiento.

Según la bibliografía y documentación contenida en los repositorios documentales y bibliográficos del Estado, en la época prehispánica habitaban la entidad, entre otros, los olmecas, totonacos y huastecos, grupos de gran madurez y con una influencia cultural, política y comercial que se extendía hacía otros territorios conocidos hoy como los estados de México, Guerrero y Morelos.

En 1519, Hernán Cortés desembarcó en costas veracruzanas, fundando el primer asentamiento que llevó el nombre de la Villa Rica de la Veracruz; enseguida, se aventuraron tierra adentro hasta llegar a Cempoala, ante tal acontecimiento, Bernal Díaz del Castillo, quien acompañaba a Cortés, señaló: *"Vimos tan grande pueblo, y no habíamos visto otro mayor, nos admiramos mucho de ello... dábamos muchos loores a Dios que tales tierras habíamos descubierto".* Con lo anterior se podría señalar que Veracruz fue la puerta de entrada que utilizaron los europeos para conquistar México, que a la postre sería llamada Nueva España.

SEGUNDO.- A la caída de México-Tenochtitlán en 1521, el territorio de Veracruz comenzó a insertarse y, luego, adaptarse al sistema político virreinal, cuyas principales instituciones fueron: la encomienda de indios, los corregimientos, las congregaciones y los ayuntamientos de españoles; bajo ese esquema institucional, mediante la Cédula Real del 1 de marzo de 1767 se creó la Intendencia de la Nueva Veracruz, con la jurisdicción de su gobierno; la Alcaldía Mayor de Xalapa, así como con otras 9 alcaldías más. Su ratificación se realizó el 4 de diciembre de 1786 con la Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes de Ejército y Provincia en el Reino de Nueva España.

Entre los primeros ordenamientos que formaron la existencia jurídica de Coahuila se encuentra el Acta de la Federación Mexicana y la Constitución Central de 1824, por los cuales los diversos estados de la república debían emitir su Constitución. Según el precepto anterior, en 1825 el Congreso Constituyente de Veracruz promulgó la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

Doce años más tarde, las entidades dejaron de llamarse "estados" y aparecen por primera vez bajo la denominación de "departamentos", debido al régimen centralista bajo el cual vuelven a sujetarse los llamados, anteriormente, estados. Con lo anterior, el departamento de Veracruz fue compuesto por cinco distritos y, ocho años más tarde, en 1845, por siete.

En 1848 se volvió a reunir un congreso constituyente en Veracruz, el que construyó un nuevo marco jurídico llamado: Constitución Política del Estado de Veracruz, que regiría los destinos de los veracruzanos y mediante la cual se realizó una profunda restructura territorial de la entidad.

En 1857, un nuevo congreso constituyente nacional dio vida a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, en ella se nombra a Veracruz como parte integrante de la federación; así mismo, los estados integrantes de esta tendrían que armonizar sus

Constituciones Locales con la Carta Magna de la nación. La nueva Constitución de Veracruz, vio la luz el 18 de noviembre de 1857.

En el contexto anterior, en el país fungía como ministro de Gobernación, un hijo de Veracruz, Ignacio de la Llave, un prohombre de esta tierra que participó en los episodios más trascendentales del siglo XIX.

TERCERO.- Ignacio de la Llave nació en Orizaba, Veracruz en 1818. Su educación básica la cursó en esta tierra y sus estudios profesionales los llevo a cabo en la Ciudad de México, terminando sus estudios de abogacía a la edad de 23 años. Posteriormente, la Llave regresó a su patria chica y comenzó a participar en la vida política de la entidad y del país.

El papel que desempeñó Ignacio de la Llave a lo largo del siglo antepasado fue de gran importancia: Se declaró enemigo del santanismo; participó en la guerra México. Estados Unidos; se unió al Plan de Ayutla en contra de Santa Anna; peleó contra los conservadores en la guerra de reforma y combatió a los franceses durante la intervención de Francia a México.

Entre los cargos políticos que desempeñó, mencionaremos sólo algunos: fue juez de Orizaba, diputado federal, jefe político del departamento de Veracruz, ministro de Gobernación, magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y gobernador de Veracruz.

Hacia 1863 participó en el sitio de Puebla y la batalla del cinco de mayo; al caer la plaza de Puebla, de la Llave fue hecho prisionero y, enseguida escapó de sus captores junto con el general Manuel González Ortega con la finalidad de dar alcance al presidente de la República, Benito Juárez, quien se encontraba en San Luis Potosí.

La denominación de cada uno de los estados de la república corresponde a sus procesos históricos particulares y al sentido de identidad que han desarrollado a través del tiempo, desde sus orígenes prehispánicos hasta la consolidación del Estado mexicano.

El nombre de Veracruz de Ignacio de la Llave representa un merecido homenaje por parte del pueblo veracruzano al general Ignacio de la Llave y Segura Zevallos, quien fuere un prócer que siempre condujo su carrera política y militar en beneficio de Veracruz y de México.

La soberanía y el derecho de autodeterminación del que goza Veracruz al ser una parte integrante de la República Mexicana, le reconoce la facultad para elegir con plena libertad la denominación que los propios veracruzanos deciden otorgar a su estado, en aras de reconocer su identidad, sus orígenes su sentido de unidad y el simbolismo de su nombre.

En tales circunstancias, esta comisión que dictamina hace suyas las condiciones y fundamentos que motivan la reforma propuesta de la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable Pleno, que el voto que emita este Poder Legislativo sea afirmativo, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente proyecto de decreto:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Surtirá efectos exclusivamente para modificar la porción normativa que establece la denominación de la parte integrante de la Federación "Veracruz de Ignacio de la Llave", por lo que quedan subsistentes las denominaciones de las demás partes de la Federación vigentes al momento de la entrada en vigor.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a ___ de marzo de 2021.

Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
SECRETARIA

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFERIDA A LA PORCIÓN NORMATIVA DEL NOMBRE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXVIII Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, el Oficio D.G.P.L.-2P3A.-1635.9, enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, **mediante el cual se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre del Estado de Michoacán;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- En Michoacán se han gestado acontecimientos históricos y sociales sin los cuáles no sería posible conocer el México de hoy.

Habitado su territorio antes de la Conquista por nahuas, otomíes, matlazincas o pirindas y tecos, consolidando el imponente Imperio Tarasco o Purépecha en el occidente del país.

Derivado su nombre Michoacán, de la voz náhuatl *michihuacán,* que significa “lugar de pescadores”, aunque hay quien dice que proviene de la voz tarasca *Michmacuán,* cuyo significado es “lugar junto al agua”, en todo caso, se atribuye al hecho de que hecho de que las primeras poblaciones se construyeron en torno de los lagos de Pátzcuaro, Zacapu, Cuitzeo y Zirahuén.

Ya en tiempos de la Conquista, Michoacán fue sede de la *edificación* de importantes referentes de la política social y educativa de la nación, legado de don Vasco de Quiroga (primer obispo de Michoacán) como los hospitales-pueblo en Santa Fe de México y en La Laguna, que permitían el acceso a la salud a los miembros de las comunidades indígenas y que son precursores de nuestro sistema de seguridad social y que además funcionaban como verdaderos centros de desarrollo comunitario en los que adicionalmente se enseñaban además de geografía, historia y filosofía, artes y oficio, a la par de la catequización.

Por otra parte, el antiguo Colegio de San Nicolás Obispo en Pátzcuaro (entonces capital y sede del obispado de Michoacán), construido como centro de formación de sacerdotes españoles; trasladado después a Valladolid (hoy Morelia) sede del obispado y capital, para fusionarse con el Colegio de San Miguel de Guayangareo y constituir el actual Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo, el cual se piensa es el colegio más antiguo de América.

SEGUNDO.- El territorio michoacano es también cuna de varios de los más ilustres personajes de la historia nacional: don José María Morelos y Pavón, doña Josefa Ortiz de Domínguez, Agustín de Iturbide, por supuesto don Melchor Ocampo y del general Lázaro Cárdenas del Río, por mencionar sólo algunos; y semillero de acontecimientos de mayúscula trascendencia nacional, que van desde la conspiración de Valladolid en 1809, encabezada por José Mariano Michelena, José María García Obeso y Vicente Santa María; la promulgación del Decreto Constitucional para la Libertad de América Mexicana (Constitución de Apatzingán) en 1814, la primera ley fundamental del México independiente; derivado de esa Constitución, la instalación del primer Supremo Tribunal de Justicia para a América Mexicana, en Ario, Michoacán.

Melchor Ocampo nació en Maravatío, Michoacán, el 5 de enero de 1814, bautizado con el nombre de José Telésforo Juan Nepomuceno Melchor de la Santísima Trinidad. Fue abogado, científico y político liberal. Desde muy temprana edad tomó una postura liberal, lo que se debió en gran medida a sus estancias en Francia, donde fue influenciado por las ideas de libertad. Desempeñó cargos políticos de mucha importancia en México: fue gobernador de su estado natal, redactó leyes de reforma y firmó el tratado de Ocampo-McLane. Su famosa epístola se lee en algunas ceremonias civiles. Murió fusilado en 1861. En su honor se renombró Michoacán de Ocampo a su estado natal. Su corazón se conserva en la preparatoria San Nicolás de Hidalgo.

Fue elegido diputado en 1842, en 1846 fue gobernador de Michoacán enfrentándose a la invasión estadounidense. Fue secretario de Hacienda en 1850. Uno de sus proyectos fue tan controvertido que causó gran conflicto entre conservadores y liberales y fue obligado por el presidente Santa Anna a dejar el país. Se refugió primero en Cuba y luego en Nueva Orleans donde se encontró con otros liberales, entre ellos Benito Juárez. En esta ciudad se dedica a la publicación de folletos para promover cambios políticos en México. El resultado de su esfuerzo fue el Plan de Ayutla (1855) para derrocar al dictador Santa Anna y llevar al poder al general liberal Juan N. Álvarez. En el gobierno de éste fungió brevemente como ministro de Relaciones Exteriores.

Para 1846, con la república federal reinstaurada en el país, Michoacán tuvo como gobernador interino a don Melchor Ocampo, para ser un año después gobernador constitucional electo. Esto reviste sustancial importancia, pues en honor de este ilustre michoacano es que tiene su nombre o denominación actual el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que constituye el objeto de la presente iniciativa.

Así pues, tras el asesinato de don Melchor Ocampo por los conservadores el 3 de junio de 1861, días más tarde, el gobernador de Michoacán, Epitacio Huerta, tuvo a bien promulgar el decreto emitido por el Congreso del estado siguiente:

El gobernador del estado de Michoacán a todos sus habitantes sabed:

Que el Congreso del mismo estado ha decretado lo que sigue:

El Congreso de Michoacán decreta:

Artículo 1o. Se declara al ciudadano Melchor Ocampo benemérito del estado.

Artículo 2o. El de Michoacán llevará desde la fecha de esta ley el nombre de "Estado de Michoacán de Ocampo".

Artículo 3o. El retrato del ciudadano Melchor Ocampo se colocará en todas las oficinas públicas del estado.

Artículo 4o. El ayuntamiento de la capital mandará construir una estatua colosal, de bronce, que represente al ciudadano Melchor Ocampo y que será colocada en la plaza de San Juan de Dios de esta ciudad.

Artículo 5o. Todos los batallones de guardia nacional que en lo sucesivo se organicen en Michoacán llevarán el nombre de Ocampo.

Artículo 6o. El estado condona a la familia del ciudadano Melchor Ocampo los capitales que reconoce al Colegio de San Nicolás de Hidalgo de esta ciudad, la Hacienda de Pomoca.

Artículo 7o. Se declara día de luto para el estado el día 3 de junio, en que, anualmente, se harán honras fúnebres cívicas a la tierna memoria del ciudadano Melchor Ocampo, quedando facultado el gobierno para que reglamente la solemnidad.

El Ejecutivo del estado dispondrá se publique, circule y observe.

TERCERO.- Así, don Melchor Ocampo, uno de los más grandes liberales del país, tanto de pensamiento como de acción, dos veces gobernador de Michoacán, la segunda de manera efímera, toda vez que renunció al asumir la presidencia de la República el conservador dictador Antonio López de Santa Anna.

Además, presidente del Senado y secretario de Hacienda y uno de los principales redactores de las Leyes de Reforma, cercanísimo al presidente Benito Juárez García, y cuyo legado lo tenemos palpable en la búsqueda de la Justicia y la consolidación del estado de derecho en el país.

En tales circunstancias, esta comisión que dictamina hace suyas las condiciones y fundamentos que motivan la reforma propuesta de la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable Pleno, que el voto que emita este Poder Legislativo sea afirmativo, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente proyecto de decreto:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Surtirá efectos exclusivamente para modificar la porción normativa que establece la denominación de la parte integrante de la Federación "Michoacán de Ocampo", por

lo que quedan subsistentes las denominaciones de las demás partes de la Federación vigentes al momento de la entrada en vigor.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a ___ de marzo de 2021.

Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
SECRETARIA

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE ADICIÓN A LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO AL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fueron turnadas para su estudio y dictamen, las iniciativas de reformas a la Constitución Política Local en materia de cuidado y trato digno de los animales; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

A N T E C E D E N T E S Y D E S C R I P C I Ó N

D E L A S I N I C I A T I V A S

ÚNICO. – Con fecha 22 de noviembre de 2018[1], las y los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA Sandra Lilia Amaya Rosales, Luis Iván Gurrola Vega, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Elia Del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Otniel García Navarro, Nancy Carolina Vázquez Luna y Alejandro Jurado Flores presentaron la iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado en materia de cuidado y trato digno de los animales, atendiendo a los siguientes motivos:

El maltrato de las personas hacia los animales no es una conducta nueva en la sociedad, se remonta a muchos años atrás; en donde podemos recordar los pensamientos de filósofos reconocidos en nuestros días, donde los animales eran vistos como máquinas, y al hombre se le dio el paso decisivo para considerarse señor y propietario de toda la naturaleza que le rodea, negando definitivamente que los animales tuvieran alma o la capacidad de sentir, denominándolos machina animata expresión que se atribuye al filósofo francés del siglo XVI, Rene Descartes. En esta concepción se entendía que los quejidos de un animal no eran producidos por el dolor, sino por un mal funcionamiento mecánico, comparado con el chirriar de una rueda de un carruaje, concluyendo que a los animales le hacía falta ser engrasados.

La humanidad caminó con esta idea hasta los inicios de la era moderna, en que aparecieron los estudios del científico canadiense Philip Low, quien al buscar la cura para la enfermedad padecida por su gran amigo Stephen Hawking, realizó diversos estudios en mamíferos, descubriendo que los animales son conscientes, tienen sensaciones como miedo, dolor o felicidad.

Las conclusiones de ambos científicos dio lugar a la redacción por un grupo de renombrados neurocientíficos de un manifiesto sobre la conciencia en los animales humanos y no humanos, que fue firmado el 7 de julio de 2012 en la Universidad de Cambridge (Reino Unido), al que se le conoce como la Declaración de Cambridge sobre la Conciencia.

---

1 http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Periodo%20Ordinario/Gaceta%2027.pdf

De acuerdo con la Declaración, las investigaciones hasta la fecha han demostrado "la capacidad de los organismos del reino animal para percibir su propia existencia y el mundo a su alrededor. Además, en los últimos años la neurociencia ha estudiado las áreas del cerebro, descubriendo que las áreas que nos distinguen del resto de los animales no son las que producen la conciencia. Así, se deduce que los animales estudiados poseen conciencia porque "las estructuras cerebrales responsables por los procesos que generan la conciencia en los humanos y otros animales son equivalentes".

El maltrato animal puede ser un indicativo de violencia en la persona que lo practica, ya que esta violencia generada sobre los animales no se detendrá de ninguna manera en este acto, sino que es muy probable que escale, y su próximo escalón es la violencia contra otras personas, contra la sociedad misma.

De ahí la importancia que en un Estado de Derecho las conductas de violencia contra los animales deban ser repudiadas y sancionadas, en el ideal de una sociedad basada en los valores de la justicia, la paz y del respeto entre las personas y de las personas hacia los seres vivos no humanos.

Un referente del derecho internacional en materia de derechos de los animales es la Declaración universal de los derechos del animal, (Londres, 23 de septiembre de 1977) proclamada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En el orden constitucional mexicano, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza el respecto al derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, estipulando que "el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley".

La Constitución de la Ciudad de México, promulgada el 5 de febrero de 2017, reconoce a los animales como seres sintientes, declara su tutela como responsabilidad común y establece las bases para su protección, trato digno y respetuoso:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 13

Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del

equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.

B. Protección a los animales

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:

a) Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;

b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;

c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;

d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y

e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.

C. (…)

Alrededor de una veintena de entidades federativas cuentan con legislación protectora de los animales, que establecen distintas medidas reguladoras para evitar el maltrato y promover la cultura del cuidado animal. De la misma manera, un gran número de Ayuntamientos del país han expedido reglamentos que señalan mecanismos administrativos para la protección de animales en abandono y para sancionar conductas de maltrato animal.

En el caso de Durango, el orden jurídico local relacionado con la protección de los animales incluye la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, promulgada el 19 de mayo de 2013 y el Código Penal del Estado de Durango tipifica diversas conductas de maltrato y crueldad como delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales.

Sin embargo, la legislación secundaria en Durango en materia de protección y trato digno a los animales, carece de un marco constitucional que establezca las bases generales para desarrollar dichas normas proteccionistas, que promuevan la cultura del cuidado animal y progresivamente amplíen las regulaciones de las conductas de las personas hacia las formas de vida y la integridad de los animales, a fin de permitir su reproducción y existencia bajo condiciones de bienestar

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El animal es un ser vivo que se mueve, su palabra deriva del latín “Anima”, que significa “Aliento, vida” y que ha dado el alma. Desafortunadamente durante mucho tiempo los animales han sido considerados cosas, parte del patrimonio de un ser humano, considerados seres vivos sin sentimientos, sin alma y que no sienten dolor, pero ¿qué son los animales?

Acudimos a lo que nos señala la Real Academia Española sobre el vocablo:

1. *m. Ser orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso*[2]

Los animales son seres con vida, son seres capaces de sentir y experimentar dolor físico, crueldad, tortura, así como de sentir emociones similares a las de los seres humanos. El modo en que un animal afronte las condiciones en las que viva, las que le rodean, le darán bienestar, estando sano, cómodo, alimentado y sobre todo en seguridad, eso hará que el animal se exprese atreves de un comportamiento bueno, sin padecer sensaciones desagradables de desasosiego, miedo o dolor.

Desgraciadamente las formas de maltrato y crueldad hacia ellos han avanzado a la par de la violencia de los seres humanos, ellos en múltiples ocasiones resultan ser víctimas de malos tratos, es por lo que insistimos en que es de suma importancia fortalecer las normas de protección y defensa de los animales que sin esa posibilidad de la misma son objeto de negligencia, desinterés, explotación, crueldad, abandono de quienes se dicen sus protectores o dueños.

SEGUNDO.- El maltrato animal ha aumentado de forma alarmante en los últimos años alrededor del mundo, y en México se ha convertido en un problema que cada vez genera mayor preocupación social.

[2] https://dle.rae.es/animal#2gzhuuF

El nuevo reto para la sociedad se encuentra, sin duda, en la necesidad de adecuar y actualizar la legislación vigente para hacerla coherente con las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles.

Anacrónica y contrariamente a ello nuestra legislación considera a los animales como cosas. Esto no sólo presume un sinsentido desde el punto de vista científico, desde el que nadie discute que los animales son seres vivos con capacidad de sentir y no simples objetos, sino que es un problema de coherencia jurídica a la hora aplicar un derecho totalmente desfasado que en ningún modo responde a las necesidades de la sociedad actual y no se corresponde con los avances antes mencionados en diversos ámbitos de la protección ambiental.
Existen diversas opiniones que coinciden en que:

La defensa de los animales se basa en un principio de tolerancia y respeto hacia la vida tanto humana como no humana. El abuso de los animales es comparable a la opresión de algunos grupos de poder sobre otros, por lo que cualquier manifestación de intolerancia y crueldad debe ser repudiada. En el caso del maltrato animal es aún más delicado por el solo hecho de que los animales no pueden expresarse de una manera entendible para el común de los humanos. No tienen voz, por lo que se torna necesario interpretar su sufrimiento y de esta manera poder protegerlos. "Ser la voz de los sin voz".[3]

De igual manera, se afirma que:

Las condiciones y elementos naturales que constituyen un medio ambiente saludable y de sobrevivencia a la humanidad, desde la antigüedad han sido y seguirán siendo la flora y fauna. Sin embargo, es el mismo hombre el que está propiciando en forma acelerada la alteración, perturbación o extinción, en algunos casos, de estos elementos indispensables para la preservación del equilibrio ecológico, ya sea contaminando su medio, torturando, mutilando o exterminando a la fauna. El respeto por el bienestar de los animales se ha convertido en una demanda social creciente, pues bien decía Benito Juárez "la protección de los animales forma parte esencial de la moral y cultura de los pueblos civilizados", de igual manera al existir mayor demanda social los consumidores, que somos todos, reclamamos mayor información sobre la procedencia y condiciones de obtención de los productos de origen animal.

Desde esta nueva perspectiva, el animal no es considerado como un simple medio para producir, sino que es un ser dotado de sensibilidad y de cierta percepción y comprensión del medio que lo rodea, dotándonos de una nueva visión de un mundo donde el bienestar animal prospere y nadie tenga que sufrir para que otro sobreviva. El bienestar animal es una materia compleja con aspectos filosóficos, culturales, históricos y científicos y está íntimamente asociado al comportamiento animal por tres razones:

[3] https://www.redalyc.org/pdf/4419/441942924001.pdf Castañeda-Hidalgo, Hortensia *Contra el maltrato de los animales*; Ciencia UAT, vol. 5, núm. 4, abril-junio, 2011, pp. 8-11 Universidad Autónoma de Tamaulipas Ciudad Victoria, México.

a) El comportamiento es el primer indicador del estado de bienestar, y un mejor conocimiento del comportamiento animal provee la base para mejorar la diagnosis de los problemas.

b) Los avances en el conocimiento de la naturaleza del sufrimiento animal, derivan de las ciencias del comportamiento.

c) El estudio del comportamiento de un animal es crucial en el diagnóstico de problemas en su bienestar.

Desde su domesticación, los animales han ido evolucionando etológicamente y adaptándose sin problemas a situaciones a las que los expone el hombre. Gracias a su capacidad adaptativa, los animales evolucionan, a veces no conscientes, a favor de componentes del comportamiento que redundan en la adaptación. Sin embargo, en los últimos decenios los cambios han sido muy rápidos y los animales no han podido adaptarse convenientemente, por lo que surgen estados de estrés, definidos como el resultado de una demanda exagerada de las capacidades de reajuste tanto fisiológicas como del comportamiento de los animales o bien los factores ambientales sobrepasan a los sistemas de control de un individuo.

El conocimiento del comportamiento, los mecanismos de instauración y sus márgenes de variación, los procesos de aprendizaje, las relaciones hombre-animal, el fenómeno del estrés, sus mecanismos y consecuencias, y de los sentimientos, son fundamentales para lograr un bienestar en los animales.

Dado que los animales no siempre expresan con claridad sus estados fisiológico y psíquico, a la par que no nos transmiten sus sentimientos, debemos preguntarnos qué entendemos por bienestar animal, así como también debemos de saber cuáles son los factores que nos ayudarían a detectar alguna falta de bienestar, y mediante esta guía podremos entender e implementar el bienestar en los animales que nos rodean, pues como institución nos es fundamental mejorar y preservar un mundo en donde todos los seres vivientes se encuentren en total armonía.[4]

TERCERO.- La Declaración Universal de los Derechos de los Animales[5] expone en su preámbulo que todo animal posee derechos, que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo a las personas a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales, que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo y que el respeto hacia los animales por las personas está ligado al respeto de las personas entre ellas mismas.

---

[4] *Guía de bienestar en animales de compañía*; disponible en: http://www.paot.org.mx/micrositios/animales/pdf/Resumen_bienestar_animal.pdf

[5] https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028

ESTADO	SI/NO	CONSTITUCIÓN
AGUASCALIENTES	NO	
BAJA CALIFORNIA	NO	
BAJA CALIFORNIA SUR	NO	
CAMPECHE	NO	
COAHUILA	SI	CAPITULO VI. De la Instrucción Pública Artículo 117. La educación y la enseñanza será organizada como un proceso integral correlacionado con sus diversos ciclos, de modo que exista una adecuada articulación y continuidad entre todos sus grados, incluyendo el superior, y estará orientada a lograr el desarrollo armonioso de la personalidad humana, el amor a la Patria y el respeto a los derechos humanos conforme a lo dispuesto por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La educación pública que el Estado debe de otorgar a los escolares deberá de contribuir a una mejor convivencia humana, fomentando el cuidado, preservación y protección del medio ambiente y de todos los seres vivos que forman parte de este, incluyendo a los animales domésticos, bajo la perspectiva de consolidar una conducta pacífica y amigable hacia todos los seres vivos
COLIMA	SI	Artículo 16 III. Proteger, respetar, defender y contribuir al mejoramiento del medio ambiente, a través de:… c) El respeto a la integridad de los animales como seres sintientes; su protección, cuidado y conservación son de responsabilidad común.
CHIAPAS	NO	
CHIHUAHUA	NO	
CIUDAD DE MÉXICO	SI	Artículo 13 Ciudad habitable… B. Protección a los animales 1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común. 2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono. 3. La ley determinará: a) Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona; b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad; c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de

		consumo humano; d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono. Artículo 16 Ordenamiento territorial… A. Medio Ambiente… 2. La biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público; su protección, preservación y recuperación es corresponsabilidad entre los sectores público, privado y social. En la Ciudad de México los seres sintientes gozarán de protección especial. Las leyes garantizarán su protección para las presentes y futuras generaciones. La Ciudad atenderá a los criterios de sustentabilidad, minimización de la huella ecológica y reversión del daño ambiental. I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos… b) Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes; Artículo 23 Deberes de las personas en la ciudad… 2. Son deberes de las personas en la Ciudad de México:… e) Respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como brindarles un trato digno y respetuoso en los términos que dispone esta Constitución; Artículo 59 De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes… E. Derechos culturales Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, tienen derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas. Así mismo, tienen derecho a mantener, administrar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus ciencias, tecnologías, comprendidos los recursos humanos, las semillas y formas de conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, así como la danza y los juegos tradicionales, con respeto a las normas de protección animal. H. Derecho a la salud… 2. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a sus prácticas de salud, sanación y medicina tradicional, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Se reconoce a sus médicos tradicionales.
GUANAJUATO	NO	
AGUASCALIENTES	NO	
GUERRERO	NO	
HIDALGO	NO	
JALISCO	SI	**Artículo 15**.-

		V. La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental; y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la materia.
ESTADO DE MÉXICO	SI	**Artículo 18.-** Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En el Estado de México, toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Las autoridades del Estado de México garantizarán la protección, el bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, diseñarán estrategias para la atención de animales en abandono.
MICHOACÁN	NO	
MORELOS	NO	
NAYARIT	NO	
NUEVO LEÓN	NO	
OAXACA	SI	**Artículo 12.-** A.- Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, en consecuencia, deben recibir trato digno. En el Estado de Oaxaca toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común. Las autoridades de los órdenes Estatal y Municipal garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Así mismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono o que hayan sido objeto a que hayan sido objeto de maltrato. La ley determinará lo siguiente: a) Las actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona; b) Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad; c) Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo; d) Las medidas necesarias para atender el control de plagas

		y riesgos sanitarios, y; e) Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en estado de abandono y los que hayan sido objeto de maltrato.
PUEBLA	NO	
QUERÉTARO	NO	
QUINTANA ROO	NO	
SAN LUIS POTOSI	NO	
SINALOA	NO	
SONORA	NO	
TABASCO	SI	**ARTÍCULO 4.-**….. En el Estado de Tabasco toda persona tiene derecho a un ambiente saludable y equilibrado. Las autoridades instrumentarán y aplicarán, en el ámbito de su competencia, planes, programas y acciones destinadas a la preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales, la flora y la fauna existentes en su territorio, así como para prevenir, evitar y castigar toda forma de contaminación ambiental. Los ciudadanos tienen la obligación de contribuir, participar y exigir la preservación, restauración y el equilibrio ecológico, disponiendo libremente de la acción popular para denunciar cualquier daño o deterioro ambiental ante el Estado o los Ayuntamientos.
TAMAULIPAS	NO	
TLAXCALA	NO	
VERACRUZ	NO	
YUCATÁN	NO	
ZACATECAS	NO	

En sus artículos 1, 2,6, 1 1 y 14 dispone que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia, al respeto, a la atención, a los cuidados y a la protección, así como que los derechos de los animales deben ser defendidos por la ley como son defendidos los derechos de las personas.

En el ámbito internacional, Colombia ha dado pasos importantes en el reconocimiento jurídico de los animales como seres sintientes, así la Corte Constitucional de dicho país en la Sentencia C-041/17[6] destacó lo siguiente:

El respeto por los animales debe partir de la reflexión sobre el sentido de la existencia, el universo y el cosmos. Una filosofía soportada en una concepción del humano como parte y no como dominador de la naturaleza permitiría un proceso de autorregulación de la especie humana y de su impacto sobre el ambiente, al reconocer su papel dentro de la cadena de vida y de la evolución. Se trata de establecer un instrumento jurídico que ofrezca a los animales y a sus relaciones con el humano una mayor justicia, apartando una simple concesión benevolente por una de reconocimiento colectivo de nuestra especie, consistente en que compartimos el planeta con otros seres que también merecen protección como nosotros. La justicia con la naturaleza debe ser aplicada más allá del escenario humano.

[6] https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-041-17.htm

Existe un consenso social de condenar el maltrato y la crueldad hacia los animales por diversión, a lo cual el derecho y la jurisprudencia deben empezar a dar respuestas para erradicar definitivamente su sufrimiento.

De igual forma en la sentencia C-467/16[7] expreso:

La razón de ello es que el deber constitucional de protección animal está vinculado con la obligación de garantizar que en las relaciones entre seres humanos y animales se preserve el bienestar de estos últimos, bienestar que, a su turno, no guarda una relación directa ni con los signos lingüísticos mediante los cuales estos son designados, ni con las categorizaciones que se haga de ellos en el ordenamiento jurídico, sino con los postulados básicos del bienestar animal, postulados a luz de los cuales estos deben, al menos: (I) no ser sometidos a sed, hambre y malnutrición, lo cual se garantiza a través de un acceso permanente a agua de bebida así como a una dieta adecuada a sus necesidades; (II) no ser mantenidos en condiciones de incomodidad, en términos de espacio físico, temperatura ambiental, nivel de oxigenación del aire, entre otros; (III) ser atendidos frente al dolor, enfermedad y las lesiones; (IV) no ser sometidos a condiciones que les genere miedo o estrés; (V) tener la posibilidad de manifestar el comportamiento natural propio de su especie.

En nuestro País, cada Entidad Federativa ha decidido el grado de protección a los animales de la siguiente manera:

CUARTO.- ¿Qué significa seres sintientes? Es la pregunta esencial en este tema y sobre la cual se han dado las siguientes opiniones:

No cabe ninguna duda de que los "animales humanos" somos seres sintientes, es decir, somos conscientes de nosotros mismos y del mundo que nos rodea, y tenemos la capacidad de sentir emociones como placer o dolor, emociones gracias a las cuales podemos sobrevivir en un mundo lleno de sensaciones, pero ¿qué sucede con los "animales no humanos"?

La respuesta es sencilla, lo mismo. Los animales no humanos también son seres sintientes, experimentan dolor, ansiedad y sufrimiento, físico y psicológico, cuando se les mantiene en cautividad o se les priva de alimento, por aislamiento social, limitaciones físicas o cuando se les presentan situaciones dolorosas de las que no pueden librarse. Son conscientes de sí mismos y de lo que les rodea. No son máquinas, no son cosas.

[7] https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-467-16.htm#_ftnref4

Así lo argumentaban al menos tres corrientes de pensamiento o teorías predominantes relacionadas con la protección de los animales, y que sin duda han influido enormemente en el derecho animal y en lo que hoy conocemos como "sintiencia animal". La primera es la conocida como Teoría Utilitarista, defendida por Jeremy Bentham, filosofo, economista, pensador y escritor inglés del siglo XVIII, que argumentaba que la cuestión no era si los animales razonaban o hablaban, si no si podían sufrir. Según este pensamiento, las acciones de los seres humanos deberían ser maximizar el placer y minimizar el sufrimiento de los animales. Fue un autor cuyo pensamiento tuvo sus frutos posteriormente en la que se conoce tradicionalmente como la primera ley de protección animal del mundo, la Ley Martin.

Por otro lado tenemos la llamada Teoría del Derecho de Bienestar Animal, con Peter Singer como máximo exponente, si bien defiende que los animales deben o pueden ser utilizados por los hombres, ese proceso no debe conllevar un sufrimiento innecesario para dichos animales. Para los defensores de esta teoría, no importa si los animales son racionales o no, de nuevo lo único que importa es que efectivamente pueden sufrir.

Por último, la Teoría del Derecho de los Animales, defendida por Tom Regan, profesor emérito de filosofía de la Universidad de Carolina del Norte, que argumentaba que efectivamente, los animales no humanos son objeto de derechos morales. Según sus propias palabras, "un sujeto de una vida es un alguien, no un algo, es un ser al cual su vida le importa, incluso si no le importa a nadie más".[8]

El carácter sensitivo de los animales. ¿Cuánta es la capacidad de sentir de los animales? ¿Cuál es el grado en que sienten el dolor, el abandono y el sufrimiento? Si biológicamente son tan similares a los seres humanos, compuestos de los mismos sistemas y estructuras, uno de los problemas centrales se vuelca sobre el estudio del análisis de los sistemas nociceptivos en los animales.

---

[8] https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/blog-de-derecho-de-los-animales/sintiencia-animal-o-la-capacidad-de-sentir-de-los-animales/

Con ello se ha llegado a una conclusión feliz, al menos provisionalmente: los animales sienten dolor, y ello es evidente en los vertebrados superiores.[9]

Esto, se podría demostrar observando como un animal reacciona ante diferentes situaciones como por ejemplo el sentirse acorralado, el sentir hambre o el maltrato que se realiza en contra de ellos, circunstancias que le originan dolor, estrés, temor, felicidad, entre otras emociones, o como mencionó Tafalla (2004): los animales de compañía son capaces de "comunicar sus deseos y sus preferencias, sus alegrías y sus penas, su reconocimiento de quienes les resultan familiares y su sospecha de los extraños". (p. 65). De igual manera, se podría comprobar de forma más sencilla al observar por ejemplo que un animal de compañía al igual que el hombre se reproduce, nace, respira, se alimenta y muere.[10]

QUINTO.- Reconocer la sintiencia animal en nuestra Constitución es un cambio trascendental en la vida de Durango, reconocemos así que somos parte de un todo, donde convivimos con seres que sienten emociones, dolor y que son parte de nuestra vida diaria.

Los fenómenos naturales que vivimos a diario, nos deben hacer conscientes que el planeta, no es solo para explotarse, que los seres humanos, la flora y la fauna deben ser vistos como elementos que se cuidan.

Los animales no son cosas que podemos maltratar, son seres que sienten, que se alegran, que sufren, por ello el esfuerzo de esta Legislatura se centra en generar un marco jurídico de respeto de los derechos de los animales.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo y considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

[9] https://revistas.ugca.edu.co/index.php/inciso/article/view/842/1349
[10] https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15095/1/Reconocimiento%20legal%20de%20la%20calidad%20de%20seres%20sintientes%20a%20los%20animales%20de%20compa%C3%B1%C3%ADa%20para%20prevenir%20e.pdf

CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan los párrafos quinto y sexto al artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.- ----------

Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes, que por su naturaleza son sujetos de responsabilidad común. Toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales.

Las autoridades estatales y municipales garantizarán la protección, bienestar y el trato digno y respetuoso de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. La Ley determinará las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los ___ días de _____ del 2021.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
SECRETARIA

DIP.LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. PABLO CESÁR AGUILAR PALACIO
VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE ADICIÓN A UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fueron turnadas para su estudio y dictamen, las iniciativas de reformas a la Constitución Política Local en materia de derecho a la movilidad y seguridad vial; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

A N T E C E D E N T E S Y D E S C R I P C I Ó N
D E L A S I N I C I A T I V A S

ÚNICO. – Con fecha 25 de febrero de 2020[11] fue presentada en el Pleno de la LXVIII Legislatura fue presentada la iniciativa que adiciona un último párrafo al artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de seguridad vial, impulsada por las y los CC. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Francisco Javier Ibarra Jaquéz y Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura.

Las y los proponentes señalan lo siguiente:

Según la Organización Mundial de la Salud, cada año fallecen alrededor de 1.3 millones de personas a causa de accidentes de tránsito. En América Latina, los siniestros de tránsito dejan 130.000 fallecidos y alrededor de 6 millones de heridos cada año. En otras palabras, 10% de las muertes por accidentes de tránsito al año tienen lugar en América Latina.

Entre las principales causas de los siniestros están: la falta de controles de velocidad, la venta de vehículos que no cumplen normas básicas de seguridad vial, y la infraestructura vial insegura. Mientras en Canadá y los Estados Unidos los accidentes de tránsito se han reducido en los últimos 30 años, en América Latina los avances son limitados.

Para el caso de México y de forma particular de nuestra entidad, Durango, en los últimos años se ha tornado imprescindible trabajar constantemente en la mejora de la seguridad vial y darle un rol más protagónico, tanto en la agenda política como en la social.

El constante incremento de accidentes vehiculares y de víctimas fatales es una prueba clara de que hay que encontrar una rápida solución.

Durango se encuentra entre las cuatro entidades con mayor incidencia de accidentes viales fatales, por encima de estados que concentran grandes metrópolis como Nuevo León, Jalisco y Aguascalientes, por lo que es urgente adoptar desde el plano legal una educación vial y generar conciencia, pero, sobre todo, realmente hacer el trabajo preventivo adecuado, sin simulaciones.

De acuerdo con el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la prevención de accidentes en México y en el informe de situación de la seguridad vial de 2017 de la Secretaria de Salud se consigna que en Durango se registraron 23 muertes por accidente de tránsito por cada 100 mil habitantes y las estadísticas revelan que de estos 23 decesos nueve son de peatones atropellados, una es de ciclista, tres son de motociclistas y 10 de ocupantes de un automóvil.

Algunos países han adoptado lo que se conoce como visión cero, dándole el carácter de prevenible a cualquier accidente de tránsito, teniendo como norma: que nadie debe morir ni sufrir lesiones en las vías públicas; que las calles y los vehículos deben adaptarse en mayor medida a las condiciones del ser humano; que el resguardo de la integridad física de las personas que transitan en las vías públicas es responsabilidad de todos.

---

11 http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Periodo%20Ordinario/GACETA128.pdf

Nuestro grupo parlamentario está plenamente convencido de que las acciones de prevención, correctamente implementadas, de forma coordinada y orientadas a disminuir la inseguridad vial, deben formar parte de las principales políticas públicas de los distintos órdenes de gobierno.

Lamentablemente nos es claro que para las autoridades actuales de nuestra entidad y en los municipios, los accidentes viales no forman parte de su agenda prioritaria de atención, y, por ende, no tienen los recursos humanos, económicos, ni jurídicos para realizar acciones que los prevengan.

En este sentido, los iniciadores proponemos darle el fortalecimiento jurídico de carácter constitucional a la educación vial, la protección de la vida e integridad física de las personas que circulen por las vías públicas de todo el estado, privilegiando y atendiendo siempre, la máxima en estos temas, todo accidente vial es prevenible si se analizan las causas y se minimizan los riesgos de manera comprometida y con profesionales en la materia.

Ahora bien, con fecha 9 de marzo del año en curso[12], la Diputada María Elena González Rivera y los Diputados Juan Carlos Maturino Manzanera, José Antonio Ochoa Rodríguez, José Luis Rocha Medina y David Ramos Zepeda integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura presentaron a consideración de la misma, la iniciativa de reformas a la Constitución Política Local en materia de derecho a la movilidad, atendiendo los siguientes motivos:

Como otros derechos fundamentales, el derecho a la movilidad se encuentra estrechamente ligado a la satisfacción de variadas necesidades elementales de todos los ciudadanos, tales como la alimentación, la educación, el trabajo, la salud, entre otros pues, requieren de traslados a diversos lugares con el fin de satisfacer dichas libertades y requerimientos y todo lo que su ejercicio conlleva. Se puede decir que el de movilidad tiene la peculiaridad, como algunos otros, de ser un derecho integral, que entrelaza y complementa a muchos de los reconocidos en nuestra Constitución Federal.

Consecuencia de esa interrelación, la Administración Pública tiene el deber de abastecer los elementos requeridos y adecuados para el efectivo ejercicio del derecho al libre tránsito con el que todos contamos, ocasionando que los diversos medios de transporte, ya sea públicos o privados, presten un servicio eficiente y de buena calidad; asegurando de esa manera un espacio seguro para desplazarse y vivir con dignidad.

De manera específica, la prestación del servicio de transporte público, derivado de su misma naturaleza, se encuentra dirigida a personas indeterminadas, es decir a la generalidad; por lo tanto, la cualidad de usuario se le puede atribuir a todo ciudadano que se encuentre en el área donde dicho servicio se ofrece, ya que resulta inherente al derecho de hacer uso de aquél en cualquier tiempo que así se necesite siempre y cuando se cumpla con la obligación de pago, ya que todos contamos con el derecho fundamental a la movilidad que, en armonía con los principios de universalidad, unidad e interdependencia de los derechos humanos, consiente la

---

12 http://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/GACETAS/Gacetas%20Periodo%20Ordinario/GACETA225.pdf

satisfacción de otras garantías, prerrogativas y derechos fundamentales de los mexicanos, complementa un ejercicio pleno de las libertades.

Por otro lado también podemos decir que existe una conexión entre el derecho al espacio público y el lugar en donde las ciudadanas y ciudadanos deciden habitar con el derecho a la movilidad.

En relación con lo anterior, podemos decir que por la misma Declaración Universal de los Derechos Humanos, se reconoce en favor de todo ser humano y su familia el derecho a un nivel de vida adecuado, el cual les debe asegurar, el vestido, la alimentación, el bienestar, la salud, la vivienda, los servicios sociales indispensables y la asistencia médica requerida; todo lo cual demanda también el ejercicio pleno del derecho a la movilidad como consecuencia del principio de dignidad humana, siendo este último el fin que persiguen todos los derechos, como bien lo señala la jurisprudencia transcrita a continuación:

DIGNIDAD HUMANA. DEFINICIÓN. La dignidad humana es el origen, la esencia y el fin de todos los derechos humanos. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro I, octubre 2011, tomo 3, pág. 1528. Novena época. Jurisprudencia (Civil) 160870. Tribunales Colegiados de Circuito.

También, podemos aclarar que el derecho a la movilidad no es lo mismo que el ya reconocido derecho a la libertad de tránsito, pues a aquel se le debe observar en torno al desarrollo de la movilidad urbana y dentro del mismo se implican los fenómenos interurbanos y suburbanos, ya que, como lo mencionamos anteriormente, mediante su práctica efectiva es que se puede contar con la posibilidad de cubrir un cúmulo de necesidades básicas de cada persona.

Penosamente, en numerosas ciudades de nuestro país, muchos de los principios o prerrogativas aquí citadas son vistos como un servicio opcional o, peor aún, como negocio exclusivo en beneficio de algunos cuantos y no como la práctica de derechos fundamentales, lo que ha propiciado que en muchas ocasiones se deje en estado de indefensión a los ciudadanos.

Reconociendo la importancia de la movilidad y sus vínculos, en meses pasados el Gobernador de nuestro Estado presentó una iniciativa ante el Congreso de Durango, misma que se encuentra en estudio, la cual previene y considera los puntos elementales para ofrecer a la ciudadanía la oportunidad de desplazamientos, traslados y condiciones requeridas para la mejor aplicación de las políticas públicas en dicho rubro.

Es por lo anterior y para efecto de garantizar a la población duranguense su aplicación y ejercicio, consideramos necesario el que se eleve a categoría constitucional el derecho a la movilidad, para que lo podamos exigir todos y cada uno de los ciudadanos de esta Entidad Federativa y por lo cual proponemos la actual iniciativa de reforma con la finalidad de que se incluya dentro de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango el acceso a dicho derecho.

Además proponemos que el citado derecho se conceda en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Desde hace más de cinco años, la sociedad civil y especialistas en la materia de movilidad y seguridad vial han impulsado una serie de acciones legislativas que tienen como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas del país, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo a través de la generación de sistemas viales seguros.

La movilidad y la seguridad vial son de vital importancia que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 64/255[13] declaró el periodo 2011-2020 como *"Decenio de Acción para la Seguridad Vial"* con el objetivo general de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial.

En dicho instrumento se señaló:

Reconociendo que la mortalidad por colisiones en accidentes de tránsito tiene una enorme incidencia en todo el mundo y que cada año resultan heridas de veinte a cincuenta millones de personas a consecuencia de accidentes de tránsito no mortales, muchas de ellas con secuelas de discapacidad permanente,

Observando que este importante problema de salud pública tiene una amplia gama de consecuencias sociales y económicas que, de no encararse, pueden afectar al desarrollo sostenible de los países y obstaculizar los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Ahora bien, retomamos los siguientes argumentos:

¿Por qué un Decenio de Acción para la Seguridad Vial?

La Comisión para la Seguridad Vial Mundial hizo un llamamiento en favor de un Decenio de Acción para la Seguridad Vial en su informe de 2009. La propuesta ha sido respaldada por una amplia gama de personalidades, así como por el Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial. El Secretario General de las Naciones Unidas, en su informe de 2009 presentado a la Asamblea General, alentaba a los Estados Miembros a que apoyaran los esfuerzos para establecer dicho Decenio, que brindaría una oportunidad para realizar actividades coordinadas y a largo plazo en apoyo de la seguridad vial a nivel local, nacional y regional.

Un Decenio ofrecería un marco temporal para tomar medidas destinadas a alentar el compromiso político y la asignación de recursos tanto a nivel nacional como mundial. Los donantes podrían utilizar el Decenio como estímulo para integrar la seguridad vial en sus programas de asistencia.[14]

Conviene citar otro de los antecedentes importantes como es la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2015[15] en la que se adoptó la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*,

---

[13] https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/UN_GA_resolution-54-255-es.pdf

[14] https://www.who.int/roadsafety/decade_of_action/plan/plan_spanish.pdf?ua=1

[15] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/

en la que la meta 3.6 señala: *De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo*[16].

SEGUNDO.- Nuestro país se ha inscrito en esta dinámica de actualización legislativa en materia de movilidad y seguridad vial, ejemplo de ello es la adición al artículo 4 de nuestra Constitución Federal en la cual se precisa:

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Ahora bien, a fin de conocer la importancia del derecho a la movilidad, debemos conocer primero en que consiste el mismo, acudimos pues a estudios especializados en la materia, los que señalan:

… el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo.[17]

Siguiendo con este mismo documento de análisis, destaca los siguiente:

El derecho a la movilidad engloba tanto libertades individuales como derechos de naturaleza supraindividual. Dentro de las primeras se encuentran los derechos a decidir el momento de los propios movimientos y el modo de transporte más conveniente para cada recorrido, y a planificar libremente mente los desplazamientos de acuerdo con las propias necesidades y deseos. A su vez, los derechos de naturaleza supraindividual comprenden la posibilidad de contar con distintos medios de transporte integrados e interconectados, infraestructura vial y de apoyo y un espacio público adecuado.

TERCERO.- Las necesidades sociales se convierten en derechos y por lo tanto requieren una construcción normativa, es por ello que el Poder Reformador de la Constitución estableció en la misma que *Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.*[18]

El porqué de esta inclusión constitucional queda sintetizada en los siguientes motivos expresados por una de las Cámaras del Congreso de la Unión:

De lo anterior se desprende que la movilidad tiene un papel vital debido a que permite la comunicación, integra los espacios y las actividades, e induce o guía las inversiones y el desarrollo urbano. En este sentido, cuando la movilidad de la población se dificulta, la ciudad entera se ve afectada en su funcionamiento, productividad y en la calidad de vida de sus habitantes.

… se desprende que son diversos los problemas que enfrentan las y los mexicanos en materia de movilidad, por ello, resulta indispensable que este Poder Legislativo instrumente las

---

[16] https://auditoriadeseguridad-cdeunodc.org/wp-content/uploads/2019/02/017_Nueva-agenda-de-ODS_CEPAI-2017.pdf

[17] https://piensadh.cdhdf.org.mx/images/publicaciones/Informe_especial/2013_Informe_esp_Movilidad.pdf

[18] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_243_18dic20.pdf

medidas necesarias para garantizar el derecho a la movilidad de todas las personas, sin importar su clase, edad, grupo social y demás características en particular.[19]

CUARTO.- El Congreso del Estado de Durango consciente de la responsabilidad que conlleva ser parte del Poder Reformador de la Constitución emitió el respectivo voto a favor de la minuta en materia de movilidad y seguridad vial, de igual forma asume el compromiso de establecer en nuestra Carta Fundamental Local el derecho relativo en atención a lo que disponga la ley de la materia.[20]

Conviene precisar que el reconocimiento al derecho a la movilidad y la seguridad vial en nuestra Carta Magna Local se ejercitará conforme lo disponga la Constitución Política Federal y la legislación general y local que expidan en su momento tanto el Congreso de la Unión como la Legislatura del Estado.

De igual manera, esta Comisión considera necesario reajustar una de las propuestas, ya que se plantea incluir este derecho en el artículo 13, el cual trata sobre derechos de fundamentación y motivación de actos de autoridad, remisión a la legislación de extinción de dominio, el derecho de acceso a la justicia, procesos judiciales, imposición de penas, modificación y duración, entre diversos.

Por lo tanto, este órgano dictaminador coincide con otra de las iniciativas en que el establecimiento del derecho a la movilidad y seguridad vial debe establecerse en el numeral 12 de la Ley Fundamental del Estado, el cual trata sobre la libertad de tránsito en Durango.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo y considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona un párrafo segundo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 12. ----------

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, en los términos que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

---

[19] http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/oct/20201014-VIII.pdf

[20] Artículo segundo transitorio por el que se declara reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos en materia de movilidad y seguridad vial:

El Congreso de la Unión deberá expedir, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El ejercicio de las garantías contenidas en este decreto se ejercitarán conforme a las disposiciones de la Ley General de la materia.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los ___ días de _____ del 2021.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
SECRETARIA

DIP.LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. PABLO CESÁR AGUILAR PALACIO
VOCAL

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITOS CIBERNÉTICOS, PRESENTADA EN FECHA 22 DE ENERO DE 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. **DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, QUE CONTIENE reformas y adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de Delitos Cibernéticos;** Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 118 fracción IV, 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, en fecha 22 de enero de 2019 y que la misma tiene como objeto

tipificar los actos que se realizan por una persona para obtener información o imágenes de naturaleza sexual de un menor o que dichos actos se realicen para propiciar el acercamiento físico mediante un encuentro personal entre dicha persona y un menor de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho.

SEGUNDO. – Los iniciadores manifiestan que debido a que “en México se estima que al menos uno de cada siete menores de edad ha recibido por lo menos en alguna ocasión solicitudes de índole o naturaleza sexual realizadas generalmente por adultos que se hacen pasar por amigos o conocidos de entre sus contactos de sus redes sociales” resulta necesario, realizar las adecuaciones pertinentes a la legislación penal para otorgar la debida protección a las niñas y niños de nuestra entidad, además de aquellos que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, dada la vulnerabilidad en la que se encuentran.

Esto a través de la tipificación de la conducta en los siguientes términos:

A quien mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier tecnología de la información y comunicación o de transmisión de datos, utilizando la coacción, intimidación, inducción, seducción o engaño, contacte a una persona menor de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho para obtener de este imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual se le impondrá la misma pena señalada en el párrafo anterior.

A quien amenace con difundir dicho contenido erótico o sexual o se diere el encuentro, las penas anteriores se aumentarán en un tercio.

Como podemos notar la conducta básicamente consiste en el hecho de contactar a un menor de edad mediante el uso de medios electrónicos con el objetivo de obtener imágenes, textos o grabaciones con contenido erótico o sexual.

El delito de pornografía se integra de la siguiente forma:

Al que por cualquier medio procure, facilite o induzca a una persona menor de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el objeto de videograbarla, fotografiarla o exhibirla a través de cualquier medio se le impondrán de seis a catorce años de prisión y multa de cuatrocientas treinta y dos a mil ocho veces la Unidad de Medida y Actualización, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.

De la interpretación del artículo se desprende que se castiga la conducta de inducir a un menor a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el objeto de videograbarla, fotografiarla o exhibirla a través de cualquier medio, dicha inducción evidentemente se da a través del contacto, y puede ser como bien se establece en el mismo artículo por cualquier medio.

Es decir, el supuesto que pretenden adicionar los iniciadores ya se encuentra inmerso en el mismo párrafo primero del artículo 276.

Ahora bien, en cuanto a la difusión del contenido erótico o sexual, esto constituye un elemento del mismo delito de pornografía es uno de los fines de la conducta, por tanto, no es posible contemplarla como un agravante cuando este es un elemento en si del delito genérico de pornografía.

TERCERO. – En cuanto a la reforma planteada al artículo 279 con la adición de un último párrafo que a la letra establezca que:

Las mismas penas a que hace referencia el primer párrafo de este artículo se impondrán a quien mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier tecnología de la información y comunicación o de transmisión de datos, utilizando la coacción, intimidación, inducción, seducción o engaño, contacte a una persona menor de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho **con el propósito de concertar un encuentro personal que pueda atentar contra la libertad sexual de la víctima.**

De dicha disposición se desprende que lo que se pretende penalizar es una intención, ya que se refiere al propósito de concertar un encuentro personal, por lo tanto la conducta no se materializa, es decir no se refiere a un hecho concreto.

Por lo anterior, esta comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es improcedente, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN MATERIA DE DELITOS CIBERNÉTICOS**, presentada en fecha 22 de enero de 2019 por los CC. **DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,** por los motivos expresados en los considerandos del presente.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 17 día del mes de marzo de 2021.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP.
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: AGRADEZCO A LOS DIPUTADOS SÍRVANSE DE PRENDER SUS CÁMARAS LOS QUE ESTÉN EN LÍNEA, PARA PODER CONSIDERAR SU VOTO, YA SEA A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN, POR FAVOR, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER ABSTENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA, POR FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LA DE LA VOZ, DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor

PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL CÓDIGO CIVIL DE DURANGO, EN MATERIA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, PRESENTADA EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 09 de septiembre de 2018 los C. Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado de Durango, presento Iniciativa de Decreto que contiene **REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ESTADO DE DURANGO,** EN MATERIA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ochoa Rodriguez, Otniel García Navarro, Alejandro Jurado Flores, Gabriela Hernández López, G----; Presidente, Secretarios y Vocales respectivamente, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos fracción I del artículo 93, y los artículos 118 fracción IV, 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso en fecha 18 de septiembre de 2018, misma, que tiene como propósito, establecer un registro de deudores alimentarios morosos del cual esté a cargo el Registro Civil, con la intención de hacer público dicho registro, así como garantizar la preferencia en el pago de deudas alimentarias.

SEGUNDO. - Después del análisis a fondo de dicha propuesta, concluimos que en efecto, el tema de los alientos y su cumplimiento repercute en el ámbito jurídico-social, en el sentido que estos son consideradas como las bases fundamentales del ser humano como ser biológico cubre sus necesidades primarias y como ser social las necesidades que se derivan de esta naturaleza humana, en virtud de que son el medio que garantiza el sano desarrollo de los menores o en su caso de los que por circunstancias especiales los requieren; empero a las vicisitudes de la evasión al respecto, ya que ello se ha convertido en un problema social común, en el sentido de que los deudores alimentarios buscan diversas conveniencias a fin de no cumplir con su obligación de dar alimentos, sin embargo, no concordamos con la idea de que la solución a este problema que se ha venido suscitando ordinariamente en nuestro Estado sea el evidenciar su situación por medio de un registro de deudores, empero a la necesidad de buscar distintas herramientas jurídicas que auxilien a las ya existentes para hacer efectivo el cumplimiento de la obligación de cumplir satisfactoriamente todas y cada una de las necesidades que tutelan el interés superior del menor.

TERCERO. – Es oportuno hacer mención que para los legisladores es un tema que no pasa desapercibido, pues su preocupación se deriva en base a estructuras un sistema legal que garantice plenamente el cumplimiento de la obligación alimentaria, puesto que en diversas ocasiones, se ha pretendido proteger y defender el derecho de los menores a recibir alimentos por parte de los progenitores, ya que ello queda establecido dentro del Código Civil vigente en el Estado, contenido primordialmente en el capítulo II denominado: “de los alimentos” donde se establece que la obligación alimentaria es reciproca de los padres a proporcionar alimentos a sus hijos, esto es, porque la persona que la cumple tendrá s u vez el derecho de recibirlos y sucesiva e virtud de que en dichas disposiciones se señala el estricto orden en que los parientes estarán obligados a proporcionarlos unos después de otros, también es indeterminada y variable en cuanto a su monto porque dicha ley en comento no señala la cantidad que debe

proporcionarse a cada acreedor alimentario, por el contrario, ello, procede de dos factores principales: la necesidad del acreedor alimentario y la capacidad económica del deudor, así como los supuestos necesarios, para que los padres no evadan su responsabilidad, bajo ese mismo tenor, el principio de crédito preferencial, consigna una serie de supuestos legales que aseguran el debido cumplimiento de esa obligación, ya que ello es imprescriptible, es decir el derecho que se tiene para exigir los alimentos no puede extinguirse por el trascurso del tiempo mientras subsistan las cusas que le dieron origen.

De igual manera, el Código de Procedimientos Civiles prevé las formas y procedimientos para ejercitar coactivamente las resoluciones judiciales, respecto en el caso tratado, esto es, sobre las que se comprenden las de alimentos., aunando, además, que le otorga al juzgador las más amplias facultades para suplir la queja deficiente e intervenir de oficio en beneficio de menores y en cuestiones de familia, lo que propicia que el acreedor alimentario pueda asegurar el cumplimento del pago de alimentos.

Consecutivamente, en materia penal también se han realizado modificaciones tipificando la conducta del deudor que deja de proporcionar alimentos a las personas a quienes conforme a ley de proporcionarlos y posteriormente incrementando la sanción ante esta conducta delictiva, con ello se pensó que con la elevación de la pena privativa de la libertad se disminuirían esas conductas ilícitas de incumplir con dicha obligación, que sustancialmente sin menoscabar el interés superior del menor, en efecto debe prevalecer en cualquier controversia de derecho familiar, en tal virtud, ello, se encuentra garantizado y protegido dentro del Código Penal vigente en el Estado, al establecer las medidas necesarias para que la obligación de dar alimentos no sea evadida por los responsables, e instaurar penas corporales, así como multas, a quien teniendo la obligación de dar alimentos, no los proporcione sin causa justificada contemplando a su vez, las mismas penas a las personas que estén obligadas a informar acerca de los ingresos de quienes deben cumplir con las obligaciones alimentarias.

CUARTO. - Habida cuenta de lo anterior, con el apoyo de herramientas jurídicas los legisladores hemos buscado la solución a esta situación que actualmente se vive en nuestra sociedad. Sin embargo, consideramos que la propuesta de hacer un registro público de deudores alimentarios morosos no apoya realmente al justiciable, ya que no contiene ningún elemento coercitivo, por otro lado, es necesario buscar los mecanismos que nos ayuden a garantizar efectivamente el interés superior de los menores.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente: Proyecto de Acuerdo que desecha iniciativa que contiene reformas y adiciones al Código Civil de Durango.

PROYECTO DE ACUERDO:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

PRIMERO. - Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se desecha y se deja sin efecto la iniciativa presentada por la C. Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado de Durango que reforma y adiciona al Código Civil de Durango.

SEGUNDO. - Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del año 2021 (dos mil veintiunos

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ
VOCAL

DIP. JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA, POR FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: EN CONTRA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor

KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	A Favor
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	En Contra
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	En Contra
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	En Contra
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE TENEMOS 15 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL

CÓDIGO PENAL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DURANGO, PRESENTADA EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 09 de octubre de 2018, los CC. Diputados Juan Carlos Matutino Manzanera, Marie Elena González Rivera, David Ramos Zepeda, José Luis Rocha Medina y José Antonio Ocho Rodriguez, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron Iniciativa de Decreto que contiene **REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DURANGO,** misma que fue turnada a la Comisión de Justicia integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ochoa Rodriguez, Otniel García Navarro, Alejandro Jurado Flores, Gabriela Hernández López, Sandra Luz Reyes Rodriguez; Presidente, Secretarios y Vocales respectivamente, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso en fecha 09 de octubre de 2018, misma, que tiene como propósito, establecer la protección superior de niñas, niños y adolescentes, garantizando de manera plena sus derechos.

SEGUNDO. - Después del análisis a fondo de dicha propuesta, concluimos que siguiendo el criterio que alude la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su acertado estudio respecto al tema, concordamos en afirmar que tanto los niños, las niñas y los adolescentes, constituyen un grupo humano en condiciones de vulnerabilidad que enfrenta situaciones de desigualdad y discriminación estructural por razones históricas y sociales, para ello es preciso recurrir al principio de igualdad para entender la situación del menor de edad; sin embargo, no a su vertiente individualista y descontextualizada de la situación de cada individuo que, a su vez, refleja el “principio de igualdad de trato en igualdad de circunstancias”. Según este último principio, los tratos diferenciados, en sí mismos, no son contrarios al derecho a la igualdad y a la no discriminación, salvo cuando tienen como objetivo vulnerar los derechos de un grupo diferenciado, es decir, cuando no es posible superar el test de razonabilidad. Esto es, que hay que acudir dicho principio desde la vertiente en la cual se le contextualiza con las circunstancias específicas de cada persona que la hacen estar sometida a ciertas prácticas o tratos sociales por pertenecer a un grupo determinado, desde una dimensión estructural ante la ley, lo cual no se relaciona con la irrazonabilidad (funcional o instrumental) del criterio elegido para realizar la distinción de trato, sino que entiende que lo que la igualdad ante la ley pretendiendo evitar la constitución y el establecimiento de grupos sometidos, excluidos o sojuzgados por otros grupos. Es decir, a un trato segregacionista y excluyente tendiente a consolidar una situación de grupo marginado. Ahora, la idea de igualdad como no sometimiento no se opone al ideal de no arbitrariedad que subyace a la idea de igualdad como no discriminación, sino que lo concibe como insuficiente o incompleto.

TERCERO. – Al constatar que niños, niñas y adolescentes constituyen un grupo humano vulnerable que se enfrenta a condiciones de desigualdad y discriminación estructural, es considerarlos como sujetos plenos de derecho, pero que requieren medidas específicas de protección, distintas a las de los adultos, con el fin de que puedan desarrollar plenamente sus

capacidades. Éste es el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual claramente señala en su preámbulo:

> *"[…] toda persona tiene todos los derechos y libertades (…), sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (…) la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, (…) el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento (…) para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad [y] (…) poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad."*

Por otro lado, La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha destacado que los niños y las niñas, además de ser titulares de los derechos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, gozan de medidas especiales de protección que deben ser definidas según las circunstancias de cada caso concreto, y que dichas medidas "adquieren fundamental importancia debido a que se encuentran en una etapa crucial de su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social que impactará de alguna forma su proyecto de vida". Por consiguiente, la violencia toma muchas formas y sus matices son infinitos. Las niñas los niños y los adolescentes, sufren las mismas formas de violencia que los adultos, con la gran distinción de que por su condición de menores de edad son mas vulnerables, es decir no se pueden defender, al ser físicamente inferiores, carecen de mecanismos administrativos y jurídicos, aunado que tienen que ser representados por algún adulto y a menudo familiar.

CUARTO. – Por tales motivos dilucidados en el punto antecesor, para los legisladores es un tema de suma importancia el intentar salvaguardar la protección y los derechos, buscando los mecanismos que nos ayuden a garantizar efectivamente el interés superior de los menores, estructurando un sistema legal que garantice plenamente esa protección a los niños niñas y adolescentes que rodean el entorno social en nuestro Estado, motivo por el cual se creo la Ley De La Procuraduría De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado De Durango**,** [21] publicada en el Periódico Oficial 70 de fecha 1 de septiembre de 2016 en el decreto 577, de la LXVII Legislatura, la cual tiene como finalidad sistematizar y establecer las bases de organización y atribuciones de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango; la cual tiene como objetivo garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, en coordinación con las dependencias de la administración pública Federal, Estatal y Municipal correspondientes, además los representará, protegerá y defenderá legalmente, privilegiando en todo momento los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango. Que al respecto de esta última fue publicada con antelación a la descrita supra líneas, en el Periódico Oficial 21 bis de fecha 12 de marzo de 2015 en el decreto 336, LXVI legislatura, la cual tiene por objeto:

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos;

[21] http://congresodurango.gob.mx/trabajo-legislativo/legislacion-estatal/ Art. 1° de la LEY DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

II. Garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;

III. Regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Local y de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;

IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, y

V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

De igual manera, dicha Ley reconoce los derechos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados y Convenciones internacionales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y que deberán aplicarse conjuntamente los mencionados ordenamientos y el Código Civil del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. - Habida cuenta de lo anterior, con el apoyo de herramientas jurídicas, en los entornos internacionales, nacionales y estaduales, los legisladores hemos buscado la solución a esta situación que actualmente se vive en nuestra sociedad. Sin embargo, consideramos que la propuesta de reforma al código penal no apoya realmente al justiciable, ya que no contiene ningún elemento coercitivo, ello en razón a que quedan contempladas las consideraciones que se pretenden dentro los ordenamientos legales aludidos, en tal virtud se considera que es necesario buscar diversos mecanismos que coadyuven a garantizar efectivamente el interés superior de las niñas los niños y los adolescentes.

Por los motivos antes expuestos los presentes consideramos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

PRIMERO. - Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, se desecha y se deja sin efecto la iniciativa presentada por los CC. Diputados señalados en el proemio del presente acuerdo.

SEGUNDO. - Ordénese el archivo del presente expediente como totalmente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ
VOCAL

DIP. JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LA DE LA VOZ, DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,

SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 140 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PRESENTADA EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. **DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 140 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN MATERIA DE LESIONES COMETIDAS CONTRA LA MUJER;** Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 118 fracción IV, 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, en fecha 26 de noviembre de 2019 y que la misma tiene como objeto aumentar la pena al delito de “lesiones cuando dejen cicatriz perpetua y notable en la cara o pabellón auricular”, cuando la víctima sea una mujer y el delito sea cometido por razones de género.

SEGUNDO. – El delito de lesiones se encuentra tipificado en el numeral 140 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, estableciendo penalidades diversas dependiendo el tipo de lesión y el tiempo en que estás tarden en sanar.

El mismo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 140. A quien cause a otro un daño o alteración en su salud, se le impondrán:

I. De tres a seis meses de prisión o multa de dieciocho a treinta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización o ambas penas, si las lesiones tardan en sanar hasta quince días;

II. De seis meses a dos años de prisión y multa de treinta y seis a ciento cuarenta y cuatro veces la Unidad de Medida y Actualización, cuando tarden en sanar más de quince días y menos de sesenta;

III. De dos a tres años seis meses de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a doscientas dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización, si tardan en sanar más de sesenta días;

IV. De cuatro a seis años de prisión y multa de doscientos ochenta y ocho a cuatrocientas treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización , cuando pongan en peligro la vida;

V. De dos a ocho años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a quinientas setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización , cuando dejen cicatriz perpetua y notable en la cara o en un pabellón auricular;

VI. De tres a nueve años de prisión y multa de doscientas dieciséis a seiscientas cuarenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización, cuando disminuyan alguna facultad o el normal funcionamiento de un órgano o de un miembro; y,

VII. De tres a diez años de prisión y multa de doscientas dieciséis a setecientas veinte veces la Unidad de Medida y Actualización, si producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad o causen una enfermedad incurable o una deformidad incorregible.

La propuesta de los iniciadores es agravar el tipo de lesión contemplado en la fracción V que es aquella que deja cicatriz perpetua y notable en la cara o en un pabellón auricular, cuando la víctima sea una mujer, estableciendo una pena de hasta la mitad de la contemplada para dicho supuesto que es la de de dos a ocho años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a quinientas setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización.

TERCERO. – Sin embargo sin demeritar la propuesta es importante mencionar que el artículo 145 del Código Penal establece que cuando las lesiones son calificadas se aumenta la pena hasta en dos terceras partes, y una de las calificativas del delito de lesiones son “las razones de género en contra de la mujer o la discriminación”, así lo establece el diverso numeral 147 en donde se encuentran las calificativas del delito de homicidio y de lesiones, de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 147. **El homicidio y las lesiones son calificadas** cuando se cometan con: premeditación, ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, estado de alteración voluntaria, brutal ferocidad, por razones de orientación sexual o identidad de género, **por razones de género en contra de la mujer o por discriminación**, aversión o rechazo en contra de la víctima; profesión u oficio; condición social o económica; por su origen étnico, raza, religión o discapacidad o en perjuicio de servidores públicos que se encarguen de la procuración o administración de justicia.*

Se consideran razones de género las mismas contempladas para el delito de feminicidio.”

Lo anterior quiere decir que todos los tipos de lesiones establecidos en el artículo 140, cuando sean cometidas por razones de género la pena aumentará hasta en dos terceras partes,

incluyendo el contemplado en la fracción V que se propone reformar pena que resulta ser más alta que la propuesta hecha por los iniciadores.

Por lo anterior, esta comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es improcedente, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa **QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 140 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, presentada en fecha 26 de noviembre de 2019 por los CC. **DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA),** por los motivos expresados en los considerandos del presente.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ
VOCAL

DIP. JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor

ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE TENEMOS 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PRESENTADA EN FECHA 19 DE ENERO DE 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. **DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXVIII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN MATERIA DE PELIGRO DE CONTAGIO; Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada ante la Comisión Permanente de ésta Sexagésima Octava Legislatura, en fecha 21 de enero de 2021 y que la misma tiene como objeto establecer como agravante al delito de peligro de contagio, el supuesto en que esta conducta se cometa en agravio de una persona mayor de sesenta años, un menor, o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, para lo cual se propone aumentar la pena hasta en una mitad, a la pena general del delito que es la de tres a cinco años de prisión y multa de doscientos dieciséis a trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización

SEGUNDO. – Los iniciadores manifiestan que en virtud de que los adultos mayores, se ubican como el sector más vulnerable ante la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2 y de que lamentablemente todos los mexicanos, de una u otra forma, hemos sido testigos de la irresponsabilidad de muchos de los miembros de nuestra sociedad ya que gran cantidad de los contagios y muertes a consecuencia del coronavirus se hubieran podido evitar si tuviéramos mayor diligencia y respeto por la salud e integridad de nuestros adultos mayores y en general un verdadero respeto por la integridad y derechos de todos nuestros connacionales, resulta necesario recurrir a medidas de carácter penal para alcanzar un verdadero resguardo de la integridad, la salud y la vida de nuestros adultos mayores y de cualquiera otro grupo vulnerable que forme parte de nuestra sociedad ante las situaciones de probable contagio de enfermedades y más aún en un tiempo de contingencia sanitaria como el que se está viviendo actualmente.

En consecuencia de ello, es que los iniciadores proponen como ya se manifestó anteriormente, establecer como agravante dicha conducta cometida en contra de adultos mayores de sesenta años, menores de edad o personas que no tengan la capacidad de conocer el hecho.

TERCERO. – El artículo 189 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango establece la tipificación del delito de Peligro de Contagio de la siguiente forma:

ARTÍCULO 189. Al que sabiendo que padece una enfermedad grave en periodo infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por cualquier medio transmisible, se le impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de doscientos dieciséis a trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de que la autoridad judicial determine su cuidado o vigilancia en un establecimiento adecuado hasta que cese el periodo infectante. En caso de que se trate de una enfermedad incurable, se le impondrá una pena de tres a diez años de prisión y multa de doscientas dieciséis a setecientas veinte veces la Unidad de Medida y Actualización.

La propuesta de los iniciadores es adicionar un párrafo a dicho artículo que establezca la agravante de la siguiente manera:

Cuando la conducta anterior se realice en agravio de una persona mayor de sesenta años o un menor o persona que no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho, sujeto a tutela, guarda o custodia del sujeto activo, la pena se aumentará hasta en una mitad.

Los dictaminadores consideramos que si bien es cierto como lo manifiestan los iniciadores los adultos mayores son el sector de la sociedad que se encuentra más vulnerable ante la pandemia que actualmente vivimos, y que efectivamente la mayoría de los contagios que se han ocasionado ha sido en gran parte por la irresponsabilidad de familiares, que son quienes terminan llevando el virus a casa, creemos que resulta un tema muy delicado el considerar una pena para esta conducta, tomando en cuenta que poner en peligro de contagio a un familiar, no es una conducta que se realice con dolo, es decir con la intención de tener ese resultado, si bien es cierto la conducta como tal va mas encaminada a una irresponsabilidad, no todas las veces resulta ser así.

Son indefinidos factores los que han llevado a los contagios entre familias, muchas de las veces las personas han tomado la decisión de aislarse con su familia, más cuando hay menores de edad, los cuales hasta el momento no han sido considerados como población en riesgo ya que es mínima la posibilidad del contagio, y de ser así los síntomas suelen ser mínimos, muchas madres o padres no tienen la posibilidad de aislarse por completo, por el simple hecho de que no hay quien se haga cargo de los menores o en su caso adultos mayores, o porque las condiciones del hogar simple y sencillamente no lo permiten, de ésta forma es como toda una familia puede terminar contagiada, y esto no quiere decir que haya sido con el dolo de afectar a un familiar.

El establecer una pena a tutores o quienes tengan guarda y custodia de un menor, o de un adulto mayor de sesenta años o persona que no tenga la capacidad de conocer el hecho, solo los deja en un estado de mayor indefensión ante esta situación, siendo realistas estando contagiados este sector de la población dependen por completo de sus familiares más allegados, por tanto más allá de un análisis jurídico, consideramos valorar dicha propuesta por el lado humanista y si a lo anterior agregamos la viabilidad jurídica es importante manifestar que el delito como tal de poner en peligro de contagio a una persona independientemente de la edad o condición se encuentra ya tipificado en el numeral antes citado.

Por lo anterior, esta comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es improcedente, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa **QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, presentada en fecha 19 de enero de 2021 por los CC. **DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura**, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ
VOCAL

DIP. JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: SOLICITO NUEVAMENTE A LOS DIPUTADOS QUE ESTAN EN LÍNEA, SÍRVASE DE PRENDER SU CÁMARA PARA EL REGISTRO DE SU VOTACIÓN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LA DE LA VOZ, DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 300 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PRESENTADA EN FECHA 26 DE MAYO DE 2020.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Justicia,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. **DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) Y POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, **QUE CONTIENE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 300 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**.; Por lo que en

cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los artículos 123, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Los suscritos damos cuenta que la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen fue presentada al Pleno de este H. Congreso del Estado, en fecha 26 de mayo de 2020 y que la misma tiene como objeto aumentar la pena del delito de violencia familiar contemplado en el artículo 300 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO. – Los iniciadores manifiestan en su motivación que:

"… la realidad que vivimos en nuestra entidad, muestra que aún enfrentamos grandes retos para lograr la erradicación de la violencia en contra de mujeres y niños; pues según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), desarrollada por el INEGI en colaboración con instituciones interesadas en el estudio de la violencia de género y las relaciones de los hogares, revela que en durango de la población de mujeres mayor a 15 años el 66.6% han sufrido algún tipo de violencia sexual, física, emocional o discriminación en el trabajo.

La violencia familiar es un problema que ha crecido notablemente en México, pero en especial en nuestra entidad, es tan grave que ha sido considerada como un problema de salud pública y sus causas son múltiples, por ejemplo, se han señalado factores como problemas de personalidad y de dinámica interpersonal familiar, situaciones variables como el nivel de pobreza y el estrés económico, así como normas culturales que dan soporte a la violencia de genero. Y puede llegar a presentarse de forma física, psicológica y sexual.

Por lo anterior, en atención a un sector vulnerable de la población duranguense, es que el grupo parlamentario de MORENA, hemos realizado una serie de adecuaciones a nuestro marco normativo, a fin de proteger y garantizar que tanto mujeres y niños, puedan disfrutar de los derechos consagrados en nuestro ordenamiento legal.

……

En ese sentido, actualmente el código penal de nuestro estado, contempla en su artículo 300 lo referente a la violencia familiar; sin embargo, con el objetivo de prevenir y erradicar este problema social, quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA y del Partido del Trabajo, proponemos sea incrementada la pena, de tres hasta siete años de prisión para quien cometa el delito antes mencionado."

TERCERO. – El párrafo primero del artículo 300 del Código Penal como bien ya se mencionó tipifica el delito de violencia familiar, para el cual establece una pena de un año a cinco años de prisión y multa de treinta y seis a doscientos ochenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización.

Esta pena aplica para la generalidad del delito lo cual quiere decir que es la pena que se aplicará cuando el acto de violencia se cometa en contra de persona con la que se tenga cualquiera de los siguientes vínculos: por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, tutela o curatela, concubinato o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, esto es independientemente del sexo o de la edad de la víctima.

Posteriormente se aprobó con número de decreto 359 una reforma al delito de violencia familiar en la cual se estableció una agravante para diversos supuestos en favor de la protección de derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, incapaces, o personas con discapacidad o mayores de sesenta años de edad, víctimas de dicho delito, para lo cual quedó establecida una pena de tres a ocho años de prisión y multa de doscientos dieciséis a quinientos setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización.

Por lo anterior y en relación con la intención de los iniciadores de proteger a este grupo vulnerable como lo manifiestan que son las mujeres y los niños, motivo por el cual proponen aumentar la pena máxima del delito hasta siete años, consideramos improcedente la propuesta toda vez que como ya se mencionó en el párrafo primero del artículo 300 no se específica si la víctima del delito es mujer u hombre, ni la edad de la víctima, solamente se hace mención al vínculo que exista entre la víctima y el victimario, por tal motivo el aumentar la pena a la generalidad del delito no salvaguarda el supuesto que manifiestan los iniciadores.

Por lo anterior, esta comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es improcedente, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa **QUE CONTIENE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 300 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, presentada en fecha 26 de mayo de 2020 por los CC. **SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) Y POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO**

DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 17 día del mes de marzo de 2021.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP.
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE TENEMOS 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 305 BIS, 305 TER Y 305 QUATER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO

GENERAL Y EN LO PARTICULAR. SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LA DE LA VOZ, DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 511, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE ADICIONA UN TÍTULO SÉPTIMO DENOMINADO DELITOS CONTRA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN, QUE CONTIENE CAPÍTULO ÚNICO TITULADO IMPARTICIÓN ILÍCITA DE EDUCACIÓN CON UN ARTÍCULO 417, AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	

MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE TENEMOS 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 512, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LA DE LA VOZ, DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	

MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 513, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 177 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL

REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE TENEMOS 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 514, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE

JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 324 BIS Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 324 TER Y 324 QUÁTER AL CAPÍTULO II BIS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LA DE LA VOZ, DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ:

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SON 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 515, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 306-2; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 306-4, AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE

LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE TENEMOS 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 516, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE ADICIÓN A LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 198 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,

INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LA DE LA VOZ, DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 517, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL PÁRRAFO TERCERO Y SE ADICIONAN UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 297, SE REFORMA Y SE ADICIONAN TRES INCISOS AL ARTÍCULO 299, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL SOLICITE A CADA UNO DE LAS Y LOS DIPUTADOS SU VOTO, PARA LO CUAL SE PIDE MENCIONE SU NOMBRE Y APELLIDO PARA QUE LOS DIPUTADOS PUEDAN EMITIR EL SENTIDO DE SU VOTO, TOME NOTA DEL MISMO Y LOS DE A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. LISTA DE VOTACIONES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS.

DIPUTADO JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS.

DIPUTADA MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA.

DIPUTADA CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LA DE LA VOZ, DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADA NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS: A FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: A FAVOR.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS	A Favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A Favor
CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	
OTNIEL GARCIA NAVARRO	
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: LE INFORMO, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE TENEMOS 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SECRETARIA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 518, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA EL CUAL, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE, A ESTE PLENO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA SOLICITA RESERVAR SU PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE SESIÓN.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (14:03) CATORCE HORAS CON TRES MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES 24 VEINTICUATRO DE MARZO DE 2021 A LAS (14:30) CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS. DAMOS FE----------.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

PRESIDENTE.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

SECRETARIA.

DIPUTADA CINTHYA LETICIA MARTELL NÉVAREZ.

SECRETARIA.